

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	16
DISPOSICIONES	pág.	16
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	19
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	26
LICITACIONES	pág.	26
COLEGIACIONES	pág.	39
TRANSFERENCIAS	pág.	40
CONVOCATORIAS	pág.	41
SOCIEDADES	pág.	51
VARIOS	pág.	64

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4229-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17860929-GDEBA-DSTAMJGM, la Ley N° 14.828 y su Decreto reglamentario N° 1018/2016, la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 31/2020 y N° 609/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 14.828, de creación del “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”, vela por la implementación progresiva y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial, a los fines de lograr una administración orientada a los resultados, y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública.

Que, dicha norma establece, entre sus objetivos, la promoción de un gobierno transparente y la generación de valor agregado mediante los datos producidos por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, como instrumentos para garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Que conforme la Ley N° 15.164, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tiene a su cargo, entender en la coordinación general de la gestión de gobierno, entender en la planificación y el seguimiento de la gestión de gobierno, coordinar la planificación estratégica del Plan General de Acción de Gobierno y los planes operativos y coordinar políticas para transparentar y asegurar la eficiencia de la Administración Pública Provincial, entre otras.

Que el Decreto N° 31/2020 estableció que la Subsecretaría de Gobierno Digital forma parte la estructura orgánico-funcional de este Ministerio.

Que, a través del Decreto N° 609/2020 fue creada la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Buenos Aires (IDEBA) cuya misión es la de promover la publicación de datos, y la generación de productos y servicios, de manera eficiente, estandarizada e interoperable como garantía de la democratización del acceso a la información.

Que, dicho Decreto autoriza a la Subsecretaría de Gobierno Digital a llevar adelante todas las acciones tendientes a lograr la adhesión y participación de los organismos estatales y los distintos actores de la sociedad civil, y el ámbito académico y científico, así como toda otra acción necesaria para un adecuado cumplimiento de las pautas allí instrumentadas.

Que, los distintos actores gubernamentales productores de información, se encuentren o no adheridos a Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Buenos Aires (IDEBA), generan información que es volcada en visores de mapas a los que accede la ciudadanía.

Que, por consiguiente, se pretende que las publicaciones y sistemas utilizados se ajusten a estándares e instrucciones técnicas que propendan a la unidad de criterio y a la aplicación de sistemas uniformes que concedan a los mismos seguridad, integridad y confiabilidad.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 31/2020 y N° 609/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que todo proyecto perteneciente al ámbito de la Administración Pública Provincial cuya finalidad principal o secundaria resulte la publicación de información geográfica, volcada en visores de mapas accesibles a través de URL públicas, deberá contar con la intervención previa de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, será la encargada de analizar técnicamente las solicitudes en los términos del Decreto N° 31/2020, pudiendo ésta sugerir adecuaciones para mejorar las condiciones de seguridad e integridad de la información.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4230-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24885331-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación del Abogado Gustavo Enrique FERRI en el cargo de Director General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Abogado Gustavo Enrique FERRI, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Director General de Administración, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el mismo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de María Andrea PERALTA, en el citado cargo, a partir del 1° de octubre de 2021, designada mediante Resolución N° 27/20 de esta Jurisdicción.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia presentada por María Andrea PERALTA (DNI N° 16.427.448, Clase 1963), al cargo de Directora General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designada por Resolución N° 27/2020 de esta Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de octubre de 2021, al Abogado Gustavo Enrique FERRI (DNI N° 22.822.571, Clase 1972), en el cargo de Director General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Personal. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1834-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-19549060-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la renuncia de Verónica SOLANA y la posterior designación de María Lucia CACCIUTTO, a partir del 30 de Julio de 2021, en el cargo de Directora de Nutrición y Calidad de los Alimentos, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por Decreto N° 510/2021;

Que se promueve aceptar la renuncia a partir del 30 de julio de 2021 de Verónica SOLANA, en el cargo de Directora de Nutrición y Calidad de los Alimentos, en el que fuera designada mediante RESOL-2017-395-GDEBA-MDSGP como Directora de Seguridad Alimentaria y Nutrición, modificada la denominación del cargo y ratificada su designación como Directora de Planificación Nutricional mediante Decreto N° 62/2018, modificada la denominación del cargo y ratificada su designación como Directora de Nutrición y Calidad de los Alimentos mediante Decreto N° 77/2020, y ratificada su designación mediante el Decretos N° 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Verónica SOLANA no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que asimismo, se impulsa la designación, a partir del 30 de julio de 2021, de María Lucia CACCIUTTO, en el cargo de Directora de Nutrición y Calidad de los Alimentos, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 30 de julio de 2021, la renuncia de Verónica SOLANA (DNI N° 21.115.183, Clase 1969), en el cargo de Directora de Nutrición y Calidad de los Alimentos, quien había sido designada mediante RESOL-2017-395-GDEBA-MDSGP, ratificada mediante los Decretos N° 62/2018, N° 77/2020 y N° 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 30 de julio de 2021, a María Lucia CACCIUTTO (DNI N° 32.636.708 - Clase 1986), en el cargo de Directora de Nutrición y Calidad de los Alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1851-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-22640569-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Alejandro Jesús VERA, en el cargo de Director de Fortalecimiento Técnico e Institucional Local, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que a través del Decreto N° 510/2021 se modificó la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, desagregando la Subsecretaría de Economía Popular hasta el nivel de dirección;

Que se impulsa la designación de Alejandro Jesús VERA, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el cargo de Director de Fortalecimiento Técnico e Institucional Local, en la órbita de la Subsecretaría de Economía Popular, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el cargo de Director de Fortalecimiento Técnico e Institucional Local, a Alejandro Jesús VERA (DNI N° 29.407.476 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1852-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-19614433-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Juan MARINO, en el cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que a través del Decreto N° 510/2021 se modificó la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, incorporando la Subsecretaría de Organización Comunitaria, de cuyo desagregado se desprende, entre otras, la Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que se impulsa la designación de Juan MARINO, a partir del 15 de julio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 15 de julio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, a Juan MARINO (DNI N° 33.886.824 - Clase 1987), de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 722-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22355885-GDEBA-DALSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del "Día del Despachante de Aduana", que se celebra el 20 de agosto de cada año, en conmemoración a la creación del Centro Despachante de Aduana de la República Argentina en el año 1912, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 luce la Declaración de fecha 19 de agosto de 2021 (PD-2021-22355839-GDEBA-DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la cual vería con agrado que sea declarada de Interés Provincial la conmemoración citada en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo –que lucen en la página web del órgano indicado– se expone que: "[...] Los Despachantes de Aduana son agentes auxiliares del comercio exterior. Su labor se enmarca en los lineamientos establecidos en el Código Aduanero, Ley N° 22.415 promulgada el 5 de febrero de 1981. Al respecto el art. 36 del Código Aduanero establece que: " Son despachantes de aduana las personas de existencia visible que, en las condiciones previstas en este código, realiza en nombre de otros ante el servicio aduanero tramites y diligencias relativos a la importación, la exportación y demás operaciones aduanera";

Que asimismo, "se trata de una actuación directa de Aduana que se ejerce con carácter profesional en nombre de otra y que se cumple, habitual y principalmente, con motivos de las diligencias y trámites de despacho y destinación de las mercaderías que se importan o exportan, esta definición recogió la prescripción que contenía el Consejo de Cooperación

Aduanera en el Anexo G 2 de la Convención de Kioto, que decía: "Agente de aduana: todo tercero cuya actividad profesional consiste en ocuparse del desaduanamiento de las mercaderías"

Que "A su vez, en el inciso 2 del art. 36 del Código Aduanero dispone que: "Los despachantes de aduana son agentes auxiliares del comercio y del servicio aduanero.";

Que manifiesta que: "...Las leyes 13.000 y 17.325 ya los calificaba a los despachantes de aduana como auxiliares de comercio, como oposición a los empleados.";

Que también señala, "Sin embargo, recién la sanción del actual Código Aduanero califica a los despachantes de aduana como auxiliares del servicio aduanero, esta calificación resalta de importancia toda vez que son ellos quienes tienen a su cargo el despacho de las mercaderías, e intermedian entre las mercaderías y la aduana.";

Que en el orden 6 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que "[...] de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente..." (IF-2021-22573659-GDEBA-DALSGG);

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial toma intervención y expresa, que no tienen observaciones que formular al trámite de la declaración que se propicia (PV-2021-23589995-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP –orden 11);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el "Día del Despachante de Aduana", que se celebra el 20 de agosto de cada año, en conmemoración a la creación del Centro Despachante de Aduana de la República Argentina en el año 1912.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno, que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y comunicar a Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y a la Dirección Provincial Técnica Administrativa y Legal. Posteriormente, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 705-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-43371384-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el "VI Festival de Cultura y Educación Japonesa en Haedo" organizado por el Instituto Raspanti de la ciudad de Haedo, partido de Morón, desarrollado el 25 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Diocesano del profesorado M. Raspanti es formador de profesores y técnicos en el campo de la educación; Que el mismo cuenta con la distinción de ser el primer instituto de educación superior en América Latina en contar con un curso de Estudios por la Paz, aprobado y certificado por la Red Mundial de Alcaldes por la Paz, con sede en Hiroshima, Japón;

Que en ese marco e inspirados por este proyecto, desde el Instituto Raspanti se dio la apertura al I Foro Permanente de Ciudades por la Paz, llevado a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto de 2019, en su sede central de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires;

Que en ese contexto se organizó el "VI Festival de Cultura y Educación Japonesa en Haedo", desarrollado el día 25 de agosto de 2019;

Que este Festival ofreció a la comunidad diferentes actividades, entre ellas, música, pintura, danza, gastronomía, artesanías, charlas, conferencias y todo lo atinente a la cultura japonesa;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural encuentra oportuna y expresa su conformidad a la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural el "VI Festival de Cultura y Educación Japonesa en Haedo", organizado por el Instituto Raspanti de la ciudad de Haedo, partido de Morón, desarrollado el día 25 de agosto de 2019, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 723-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03321369-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la primera cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y el "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2º, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22) cada una;

Que en los órdenes 2 a 25 de estos obrados se encuentran incorporadas las liquidaciones correspondientes por compensación de tasas, presentadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con respecto a los tramos I, II, III y IV del programa, y en los órdenes 26 a 29 obran los descuentos, detectados por diferencias con los registros del Ministerio, debido a la existencia de créditos liquidados en condiciones diferentes a las aprobadas o por no corresponder a la línea;

Que en el orden 30, mediante Nota N° NO-2021-03307890-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas eleva las verificaciones de las liquidaciones presentadas por BAPRO de los tramos I, II, III y IV de los Convenios suscriptos "[...] y qué según los registros y cruzamiento de información con la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se encuentran pendientes de pago", aclara que "Dichos Convenios obran en expedientes en papel: 1er. Tramo: Número de expediente 21600-23250/2008; 2do. Tramo: Número de expediente 22400-6748/2010; 3er. Tramo: Número de expediente 22400-15649/2011; y 4to. Tramo: Número de expediente 22400-23638/2013.

En cada uno de éstos, se definían las condiciones de bonificación, estableciendo parámetro y puntos a bonificar según el cumplimiento de condiciones específicas", y detalla asimismo que: "[...] Del análisis global surge un descuento de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TRECE CENTAVOS (\$782.250,13), resultando el total pendiente de pago de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$96.998.933,25).";

Que en los órdenes 34, 36 y 38 mediante Providencias N° PV-2021-22422356-GDEBA-DPDPMPCEITGP, N° PV-2021-22678470-GDEBA-SSIPYCMPEITGP y N° PV-2021-22850597-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la deuda contraída;

Que en el orden 43 obra la Solicitud de Gastos N° 15080/2021 (IF-2021-23904550-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y, en el orden 45, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2021-23995191-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado y señala los datos de CUIT y Cuenta Bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 54/2020 y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de primera cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 731-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23172463-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Sofía ETCHEVERRY como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG);

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios de Sofía ETCHEVERRY, a partir del 18 de agosto de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios propicia asignarle a Sofía ETCHEVERRY, la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.282) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Sofía ETCHEVERRY (DNI N° 36.636.289 - clase 1991) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 18 de agosto de 2021 asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.282) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 33/2021

LA PLATA, 01/10/2021

VISTO el expediente N° 22700-0003092/2021, mediante el cual se propicia disponer las medidas pertinentes a fin de tornar operativos los beneficios tributarios establecidos por la Ley N° 15255; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida Ley N° 15255 -sancionada el 22 de diciembre de 2020, promulgada el 18 de enero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires en esta última fecha- se declaró de interés provincial la promoción y desarrollo del denominado "Parque de la Costa", sito en calle Vivanco 1509 de la ciudad de Tigre, con el objetivo de fomentar el desarrollo turístico, cultural y educativo en la provincia de Buenos Aires;

Que, a fin de dar impulso al "Parque de la Costa" y cumplir con el objetivo mencionado, mediante la Ley citada se diseñó, a favor del mismo, un sistema de exenciones impositivas;

Que, en este sentido, a través del artículo 2° de dicha Ley se dispuso "Exímese al "Parque de la Costa" del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de dos (2) años fiscales a partir de la sanción de la presente norma, por la actividad desarrollada en el predio delimitado en el artículo 3°";

Que el artículo 3° de la misma Ley estableció, además, una exención del pago del Impuesto Inmobiliario "... por el término de dos (2) años fiscales a partir de la sanción de la presente norma, a los inmuebles designados con la nomenclatura catastral: Partido 57, Circunscripción 1, Sección E, Quinta 1, Fracción 1; Partido 57, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 105, Parcela 1 y Partido 57, Circunscripción 1, Sección E";

Que el mantenimiento de los beneficios impositivos descriptos precedentemente se encuentra sujeto al normal funcionamiento del "Parque", a la conservación de los puestos de trabajo del mismo y al pago en tiempo y forma de salarios, aportes y contribuciones a su cargo, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la mentada ley;

Que, a los fines de evaluar dichos parámetros, por el artículo 6° de la Ley N° 15255 ya citada se creó, en el ámbito de la Legislatura Provincial, una Comisión Bicameral de seguimiento y evaluación del funcionamiento del "Parque de la Costa", a la que este último deberá remitir mensualmente informe al respecto;

Que la referida Comisión, según las previsiones de la Ley señalada, permanecerá conformada y en funcionamiento mientras se encuentren vigentes los beneficios impositivos establecidos y, para dar cumplimiento a los objetivos de su creación, se encontrará facultada para requerir al "Parque de la Costa" todo tipo de documentación, debiendo elevar un informe al Poder Ejecutivo Provincial en forma anual o cada vez que lo considere pertinente;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que las exenciones previstas en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 15255 alcanzan:

a) Respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: al cien por ciento (100%) del gravamen correspondiente al desarrollo de las actividades de la empresa comprendidas en los códigos 939010 -servicios de parques de diversiones y parques temáticos-, 561019 - servicios de expendios de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.-, 476400 -venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa-, 829909 -servicios empresariales n.c.p.-, 681098 -servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.-, 900011 - producción de espectáculos teatrales y musicales-, 524120 -servicios de playas de estacionamiento y garajes-, 731001 -servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario-, 900030 -servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales-, 731009 -servicios de publicidad n.c.p.-, del Nomenclador de Actividades del impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB-18) o sus equivalentes del Nomenclador de Actividades del Sistema Federal de Recaudación (NAES); como así también las que en un futuro se realicen a los fines del cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 15255. Las exenciones procederán en la medida en que las actividades se desarrollen en los inmuebles delimitados en el inciso siguiente y alcanzará, exclusivamente, a los ingresos provenientes de las mismas.

b) Respecto del Impuesto Inmobiliario: al cien por ciento (100%) del pago del tributo correspondiente a los inmuebles designados con la nomenclatura catastral Partido 57, Circunscripción 1, Sección E, Quinta 1, Fracción 1; Partido 57, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 105, Parcela 1 y Partido 57, Circunscripción 1, Sección E. La exención procederá cuando los inmuebles se encuentren afectados al desarrollo de alguna de las actividades a las que se hace referencia en el inciso anterior.

De conformidad a la vigencia temporal delimitada en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 15255, los beneficios de exención de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos e Inmobiliario allí previstos regirán durante los períodos fiscales 2021 y 2022.

ARTÍCULO 2°. Las exenciones a que refiere el artículo anterior deberán ser solicitadas ante la Agencia de Recaudación observando el procedimiento establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias.

En oportunidad de solicitar el reconocimiento de las exenciones deberá manifestarse, con carácter de declaración jurada, la nómina de inmuebles por los que se requiere el beneficio y su afectación al desarrollo de las actividades a las que se hace referencia en el inciso a) del artículo 1° de la presente; a través del formulario R-999 V4 "Declaración Jurada de Solicitud / Afectación", que integra el Anexo I de la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias (texto según Anexo Único de la Resolución Normativa N° 7/2021).

ARTÍCULO 3°. La Agencia de Recaudación registrará en su base de datos las exenciones reconocidas, por el plazo de vigencia establecido en el artículo 1°, último párrafo, de esta Resolución; hasta tanto la Comisión Bicameral creada por el artículo 6° de la Ley N° 15255, en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 5° y 8° de la misma Ley, informe a esta Autoridad de Aplicación que se han producido incumplimientos que generen la limitación de los beneficios, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° de la presente.

ARTÍCULO 4°. En los casos en que ya se hubieran presentado las declaraciones juradas de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por el beneficio de exención de acuerdo a lo previsto en el artículo 1°, inciso a) de esta Resolución, el contribuyente deberá rectificar dichas declaraciones juradas, exponiendo el beneficio a través de estas últimas. Cuando en virtud de las declaraciones juradas rectificativas del impuesto se generen saldos a favor del contribuyente, podrá observarse lo previsto en el segundo párrafo del artículo 103 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de solicitar su devolución, imputación o compensación, de conformidad con lo previsto en el citado Código y su reglamentación.

ARTÍCULO 5°. Cuando se hubiera efectuado el pago de las cuotas del Impuesto Inmobiliario alcanzadas por el beneficio de exención de acuerdo a lo previsto en el artículo 1°, inciso b) de esta Resolución, se generará un crédito equivalente al importe del beneficio reconocido, que será compensado o imputado en forma automática y de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Resolución Normativa N° 52/2020; sin perjuicio de la posibilidad del interesado de solicitar, por los importes restantes, la repetición, compensación o imputación, de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- y su reglamentación.

ARTÍCULO 6°. Las exenciones reglamentadas por medio de la presente Resolución no resultan excluyentes de otros beneficios que puedan corresponder, los que se aplicarán de manera acumulativa.

ARTÍCULO 7°. Cuando proceda la limitación de los beneficios impositivos de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° in fine de la presente Resolución, la Agencia de Recaudación procederá a registrar dicha limitación desde la fecha que corresponda y perseguirá el cobro de las obligaciones adeudadas y sus accesorios, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que resulten procedentes.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución Normativa regirá desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 112-PALB-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17619243-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 246-0319-PAB21, cuyo objeto lo constituye la adquisición de elementos de gastronomía necesarios para llevar a cabo "Proyectos Colectivos de Intervención", y

CONSIDERANDO:

Que el Proceso de Compra mencionado en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de elementos de gastronomía necesarios para llevar a cabo "Proyectos Colectivos de Intervención" aprobados mediante DISPO-2021-13-GDEBA-DPPCYCGPLB, DISPO-2021-14-GDEBA-DPPCYCGPLB, DISPO-2021-15-GDEBA-DPPCYCGPLB, DISPO-2021-16-GDEBA-DPPCYCGPLB, DISPO-2021-17-GDEBA-DPPCYCGPLB, DISPO-2021-18-GDEBA-DPPCYCGPLB, y DISPO-2021-19-GDEBA-DPPCYCGPLB de la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión de este Organismo, de conformidad a la solicitud efectuada por la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón novecientos veinte mil ochocientos con sesenta centavos (\$1.920.800,60), enmarcado en tal sentido en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente Contratación se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que por RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, modificada por RESOL-2018-547-GDEBA-CGP, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para la presente contratación;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, y el Anexo de Declaraciones Juradas cuyos documentos se

vinculan en los órdenes 60, 61 y 62, respectivamente, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, y ha generado por la Unidad Ejecutora 246 la Solicitud de Gasto N° 246-1069-SG21, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra N° 246-0319-PAB21;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, al igual que los Anexos de Declaraciones Juradas, podrán obtenerse desde los sitios webs <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>; <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp> al igual que en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) -Procedimiento Abreviado- del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, bajo el Proceso de Compra N° 246-0319-PAB21;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria al Procedimiento Abreviado de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que en cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen;

Que el artículo 180 de la Ley N° 12.256 establece que el Patronato de Liberados Bonaerense podrá otorgar en forma directa a sus tutelados y/o a su grupo familiar subsidios, subvenciones, becas, premios y cualquier otra asistencia dineraria o en especie, con o sin obligación de reintegro, con particular acento en los emprendimientos productivos en los límites de la asignación presupuestaria del ente autárquico;

Que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo primero del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-25444389- GDEBA-DSTACPLB), el Pliego Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-25444669- GDEBA-DSTACPLB), y el Anexo de Declaración Jurada (IF-2021-25444999-GDEBA-DSTACPLB), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo y regirán el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0319-PAB21-, cuyo objeto lo constituye la adquisición de elementos de gastronomía necesarios para llevar a cabo "Proyectos Colectivos de Intervención" aprobados mediante DISPO-2021-13-GDEBA-DPPCYCGLB, DISPO-2021-14-GDEBA-DPPCYCGLB, DISPO-2021-15-GDEBA-DPPCYCGLB, DISPO-2021-16-GDEBA-DPPCYCGLB, DISPO-2021-17-GDEBA-DPPCYCGLB, DISPO-2021-18-GDEBA-DPPCYCGLB, y DISPO-2021-19-GDEBA-DPPCYCGLB, de conformidad a la solicitud efectuada por la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos un millón novecientos veinte mil ochocientos ocho con sesenta centavos (\$1.920.800,60), enmarcado en tal sentido en las previsiones del artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1° del presente acto administrativo, proceda a efectuar el llamado a Procedimiento Abreviado -Proceso de Compra N° 246-0319-PAB21-, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo mínimo de tres (3) días en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp> al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Procedimiento Abreviado estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo primero del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 246-0319-PAB21.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 3, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 11, por un importe de pesos un millón setecientos veintinueve mil novecientos sesenta con sesenta centavos (\$1.729.960,60); Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 246, Programa 2, Actividad 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Fuente de Financiamiento 11, por un importe de pesos ciento noventa mil ochocientos cuarenta (\$190.840,00); ascendiendo a un importe total de pesos un millón novecientos veinte mil ochocientos con sesenta centavos (\$1.920.800,60).

ARTÍCULO 6°. En cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que no se ha realizado otra u otras convocatorias para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, sin que se documenten las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Comunicación y Coordinación Institucional será la unidad orgánica que

actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo y Contable.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

PLIEG-2021-25444389-GDEBA-DSTACPLB	5b48ccdec0166c5cce8d8179f28a118272c90ad67fd7fcfea29dfd85a9cd784a	Ver
PLIEG-2021-25444669-GDEBA-DSTACPLB	eb0be421ea3cebb28a41d0d14409b470380b03c81f0e0e666e67b4bfc851d0bf	Ver
IF-2021-25444999-GDEBA-DSTACPLB	8ce33bc5cedbe3cb23b9745e161a49cd5b8e0a3f609c981c53616844f6cb35b0	Ver

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 173-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO que es necesario fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la tercera (3º) Cuota del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria;
Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2021, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$118.01; Canal Principal Unificador II: \$209.03; Canal Principal Unificador III: \$157.53; Canal Principal Mayor Buratovich: \$188.55; Canal Principal Villalonga: \$186.83, Regantes Directos del Río Colorado: \$179.37.

ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego Año 2021, el día 15/10/2021; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. a) de la Ley 12.257).

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del 2 % mensual.

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado notificar al SINDMA.

Ramiro Vergara, Administrador

RESOLUCIÓN N° 174-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;
Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término;
Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA EL
DECRETO LEY 7948/72
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado una contribución para Fondo de Reparación de Puente con carácter exclusivo para los regantes informados según IF-2021-25313778-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/10/2021.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2021-25313176-GDEBA-CORFO cuyo vencimiento operará el día 15/10/2021.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2021-25312143-GDEBA-CORFO, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 15/10/2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por el Servicio de Canalero a Consorcios de Riego según IF-2021-25312553-GDEBA-CORFO que adhieran a las mencionadas contribuciones y cuyo vencimiento operará el día 15/07/2021.

ARTÍCULO 5º: Por expreso mandato del Directorio del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado conforme solicitud que enviara el firmante, se aplicará un interés moratorio del 1, 5% mensual para los conceptos incluidos en los Artículos 1, 2 y 3 de la presente. Aclarese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 4º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.

ARTÍCULO 6º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del Art. 2 y 3.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.-

Ramiro Vergara, Administrador

ANEXO/S

IF-2021-25313778-GDEBA-CORFO	667c29e1edcfab4e6b7126382188150af852d27ae5860d5b09691efb7bcb8288	Ver
IF-2021-25313176-GDEBA-CORFO	f9be1263fbd41292c8244db235e8e8e4435c73f3aa49c35fb7dda77960c2240b	Ver
IF-2021-25312143-GDEBA-CORFO	ad5a977198dfb014f3ad7ca157a1f2702ab8060e76a13ef63913fac2d18e50bd	Ver
IF-2021-25312553-GDEBA-CORFO	275580156ed75adcd759f84fafea5cb09422c83a362b08c81bd660834969df7d	Ver

RESOLUCIÓN N° 175-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO la solicitud del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;

Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten, con previa autorización de la entidad administradora del servicio;

Que el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado solicitó la aprobación de una contribución para gastos administrativos de la entidad;

Que teniendo en cuenta el dictamen legal de la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado la aplicación de dicha contribución se debe efectuar sobre los regantes que efectivamente reciben alguna contraprestación de servicios por parte del Consorcio Hidráulico, en estricto cumplimiento de la manda legal;

Que la Gerencia Técnica de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen informando los consorcios particulares de cada acueducto que tenga prestación de servicios concreta de parte del Consorcio Hidráulico tal cual se manifestara líneas arriba;

Que la Gerencia Administrativa de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado emitió dictamen aconsejando una adecuación razonable del valor de Gastos Administrativos a aprobar al Consorcio Hidráulico teniendo en cuenta el aumento de costos experimentados en la actualidad;

Que, respecto a los Fondos de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades y Fondo de Reserva como los mismos no han sido objeto de convenio con la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, tal como requiere el Art. 113 inc. b de la Ley 12.257 para su operatividad y ser aplicados a la prestación de servicios de limpieza, conservación y reparación en forma directa, por el momento corresponde rechazar su aprobación hasta tanto sean cumplidos los recaudos de ley;

Que a los citados montos se aplicará una bonificación del 10% por pago en término, es decir, previo a la fecha de su vencimiento;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7948/72
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de PESOS TREINTA Y CINCO CON 09/100 (\$35,09) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios mencionados en el IF-2021-25356636-GDEBA-CORFO; cuyo vencimiento operará el día 15/10/2021.

ARTÍCULO 2º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución por pago en término, es decir, previo a la fecha de B y su vencimiento.

ARTÍCULO 3º: Rechazase la aprobación de la Contribución por Fondo de Renovación de Máquinas, Fondo de Mantenimiento de Obra, Fondo de Movilidades y Fondo de Reserva por no cumplir los recaudos de ley para su aprobación.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia.

Ramiro Vergara, Administrador

ANEXO/S

IF-2021-25356636-GDEBA-CORFO bc140640c2f84867de88ae895a6ee24a535dc428dd31f8bf796e729c5c66bf5f

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 176-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO que es necesario fijar los valores de Administración secundaria correspondiente a la tercera (3º) Cuota del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la tercera (3º) cuota de Administración Secundaria del año en curso, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;

Que estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al Art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);

Que dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga, respectivamente;

Que los Intendentes de Riego, como funcionarios públicos participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Código de Agua Decreto-Ley 7.984 y legislación concordante al efecto;

Que estos montos se destinaron al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, exclusivamente con maquinarias e insumos de CORFO Río Colorado;

Que una de las Obligaciones de los Miembros de los Consorcios de Riego y Cuencas de Desagües es cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7.948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la tercera (3º) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2021, conforme lo establecido por el art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado ante mí por notas debidamente firmadas por los Intendentes de riego, formando parte de la presente mediante el IF-2021-25321170-GDEBA-CORFO;

ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la tercera (3º) Cuota de Administración secundaria 2021, el día 15/10/2021;

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de debito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

Ramiro Vergara, Administrador

ANEXO/S

IF-2021-25321170-GDEBA-CORFO d589f689cea2c093500dc15405d7d056cf094005f08d4080f3cc877611d18eba [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2776-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-17475573-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESFC-2018-5250-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acto administrativo se aprobaron posgrados, postítulos y cursos bonificantes para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Resolución ME N° 160/11 aprueba estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado;

Que la Resolución del CFE N° 117/10 establece un marco normativo que regula la planificación y elaboración las ofertas de postítulos;

Que la Resolución N° RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE, establece que corresponde a las Especializaciones comprendidas en la categoría de "Posgrados de Educación Superior Universitaria", un puntaje bonificante de tres con cincuenta centésimos (3,5) y a las Especializaciones Docentes de Nivel Superior comprendidas en la categoría de "Postítulos de Educación Superior", un puntaje de dos con cincuenta centésimos (2,50);

Que las especializaciones denominadas "Especialista Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro" y "Especialista Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", expedidas por la Universidad FASTA, obrantes en el Dictamen N°10330 el cual forma parte del Anexo Único de la resolución de referencia, constituyen Postítulos de Educación Superior, por lo que que deviene necesario rectificar la asignación del puntaje bonificante, toda vez que el puntaje asignado corresponde a Posgrados de Educación Superior Universitaria;

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos emite criterio en el Dictamen N°10581 correspondiente al Anexo Único: F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c., 58 y 60, incisos a. y h., del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.579 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y sus modificatorios);

Que la Subsecretaría de Educación emite criterio favorable a la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e., inciso y. de la Ley N° 13.688 y los alcances de las leyes 14.815, 14.828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el puntaje bonificante otorgado a las especializaciones denominadas "Especialista Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro" y "Especialista Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", aprobado por RESFC-2018-5250-GDEBA-DGCYE, Dictamen N°10330, Anexo Único, (IF-2018-31696274-GDEBA-DTCDGCYE), el que quedará conformado de acuerdo al detalle obrante en el Dictamen N° 10581, IF-2021-17734597-GDEBA-DTCDGCYE, el cual pasa a formar parte intergante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por Subsecretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades de la educación; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, Tribunales de Clasificación Descentralizados, Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

IF-2021-17734597-GDEBA-DTCDGCYE 89c8422e20ba9ae85dc4938edd9b39469c592ff623497d5a1bfff09198034db7 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD**

RESOLUCIÓN N° 307-SSAYCISMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente 2021-17688562-GDEBA- IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de HELADERAS, BALANZAS, CENTRIFUGAS, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH LA PLATA, CRH RS VIII MAR DEL PLATA, CRH RS VII 3 DE FEBRERO y C de C y D JUNIN y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los BIENES solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$10.516.600,00);

Que a orden 14 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período año 2021;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN Y
CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/21 SAMO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15 DE OCTUBRE de 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 22 ACT. 1 - FI 3 - FU 1 -INC. 4 - PPR.3 PPA 3- EJERCICIO 2021 -

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alexia Natalia Navarro, Subsecretaria.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4139-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Septiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Insumos de Esterilización afectando el presupuesto General, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° 2021-16965889-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 51/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-730-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 51/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

PROPATO HNOS. S.A.I.C. en el renglón 7 por la suma de pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OHO con 00/100 ctvos. (\$50.778,00)

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. en el renglón 1 Y 5 por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$540.740,00).

BYMED S.R.L. en el renglón 14 por la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$58.500,00)

CEOS MEDICA S.A. en el renglón 13 por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO con 00/100 ctvos. (\$1.120.604,00)

INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA en el renglón 6 por la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$985.500,00)

TERRAGENE S.A. en el renglón 8 por la suma de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$12.342,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 15 de septiembre del 2021 al 31 de Diciembre del 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OHO con 00/100 ctvos. (\$50.778,00)

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. . por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$540.740,00)

BYMED S.R.L. . por la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$58.500,00).

CEOS MEDICA S.A. por la suma de pesos UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO con 00/100 ctvos. (\$1.120.604,00)

INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA . por la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$985.500,00)

TERRAGENE S.A. por la suma de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$12.342,00)

y dejar en suspenso a las firmaS CEOS MEDICA S.A. Y INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$2.768.464,00) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5, 2-5-1, 2-2-2.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 717-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

VISTO el EX -2021-23391305-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 SAMO, tendiente a la adquisición de torre de videoendoscopia para el servicio de Gastroenterología y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio Gastroenterología ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$4.999.900,00) según consta a Orden 5.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 7 que el Consejo Provincial Del S.A.M.O ha asignado apoyo financiero a travez de Reso-2021-103-GDEBA-SAMO a orden 9 se indica.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 10.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento SAMO Partida Principal 4.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Arias Angel, Dra. Echarren Natalia, Sr. Barrios Leonardo y Sr. Vinci Gustavo

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10023-92 la Resolución N° 957.078 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.078

VISTO, el expediente N° 2918-10023-92 iniciado por quien en vida fuera Mirta Hebe RUIZ, en virtud de la presentación efectuada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 se dispuso suspender con carácter preventivo el pago del beneficio previsional de la titular, en enmarco de lo normado por el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que notificada Mirta Hebe RUIZ, interpone Recurso de Revocatoria contra el citado decisorio, el que se rechaza por Resolución N° 900014 dictada con fecha 26 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 78/79;

Que en esta instancia por alcance N° 1a glosado como fojas 86 se presenta nuevamente la titular de autos interponiendo nuevo recurso de revocatoria contra la Resolución que le rechazara el libelo recursivo aludido en el párrafo precedente;

Que de acuerdo a lo expuesto, es dable destacar que con el rechazo del recurso se agota la vía administrativa, dejando habilitada la instancia contenciosa administrativa, de acuerdo a lo normado por el art. 97 inc.b del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 116/117 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en el Acta N° 3584;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rechazar la presentación efectuada por quien en vida fuera Hebe Mirta RUIZ, por su manifiesta improcedencia formal quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con lo normado por el art. 97 inc. b del Decreto Ley N° 7647/70.-

ARTÍCULO 2. Notificar por edictos a los derecho-habientes de Mirta Hebe Ruiz, en los términos del art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70 de lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes de la titular de autos a efectos que en plazo de 10 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para accionar contra el sucesorio de la titular.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Edictos- Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-367617-16 la Resolución N° 957.388 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.388

VISTO el expediente N° 21557-367617-16 por el cual Juan Carlos GONZALEZ, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 2 de febrero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación, toda vez que no se ha podido ejercer la opción solicitada por el Fiscal de Estado;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos GONZALEZ, con documento DNI N° 7.681.108, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2016, y hasta el 2 de febrero de 2020, fecha en que se produce su deceso; DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de subsidio.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514424-19 la Resolución N° 957.432 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.432

VISTO el expediente N° 21557-514424-19 por el cual Luis Ramón DUARTE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Nilda Dora NISI, fallecida el 8 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de julio de 2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luis Ramón DUARTE, con documento DNI N° 4.675.745, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 20 - 35 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pergamino, el que debía ser liquidado a partir del

día 9 de noviembre de 2019 día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 28 de julio de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-514346-19 la Resolución N° 957.525 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.525

VISTO el expediente N° 21557-514346-19 por el cual Maria Teresa BAGNATO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel Francisco URRETAVIZCAYA, fallecido el 29 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Maria Teresa BAGNATO, con documento DNI N° 4.763.199, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 14 - 48hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del día 30 de; septiembre de 2019, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 28 de septiembre de 2020, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-523139-20 la Resolución N° 957.410 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.410

VISTO el expediente N° 21557-523139-20 por el cual Laura Beatriz AMENGUAL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Vicente LIEBANA fallecido el 8 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio pensionario se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 29 de septiembre de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Laura Beatriz AMENGUAL, con documento DNI N° 2.737.232, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Categoría 17, con 30 horas con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Producción el que debía ser liquidado a partir del 9 de enero de 2020 día siguiente al del fallecimiento del causante, y hasta el 29 de

septiembre de 2020, fecha en que se produce su deceso: DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Asimismo se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-29739-93 la Resolución N° 957.419 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.419

VISTO el presente expediente por el cual Emilce Yolanda RAMIREZ, solicita se le acuerde el beneficio de pensión en calidad de esposa de Ramón Oscar VILLEGAS, fallecido el 24 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la Vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emilce Yolanda RAMIREZ, con documento DNI N° 3.799.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor (EG) con 25 años de antigüedad, desempeñado en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 25 de febrero de 2020 y hasta el 16 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-472632-18 la Resolución N° 957.411 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.411

VISTO el expediente N° 21557-472632-18 por el cual Agustín MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín MARTINEZ, con documento DNI N° 12.072.295, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 14 con 37 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ramallo, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2018 hasta el 24 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-345843-15 la Resolución N° 957.570 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.570

VISTO el expediente N° 21557-345843-15 por el cual Teresa LAVECCHIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Teresa LAVECCHIA, con documento DNI N° 16.181.209, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con más la Bonificación por Extensión Horaria Extraprogramática, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2016 hasta el 21 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

En lo que respecta a la bonificación otorgada, se deberán acreditar las remuneraciones asignadas a la misma y toda otra modificación que se produzca, ello a los fines de la actualización de los haberes.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357051-16 la Resolución N° 957.364 de fecha 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 957.364

VISTO el expediente N° 21557-357051-16 por el cual María Mercedes BAES, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 20 de enero de 2020, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Mercedes BAES, con documento DNI N° 6.665.053, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 06, con 30 horas, con 21 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 20 de enero de 2020, fecha en que se

produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203323-11 de fecha 09 de septiembre de 2021 con Resolución N° 939.336 la siguiente providencia.-

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 939.336

VISTO el expediente N° 21557-203323-11 por el cual Francisco Salvador PATERNO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Francisco Salvador PATERNO, con documento DNI N° 8.352.732 -

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de noviembre de 2011 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 36 horas, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 y hasta 30/06/2020, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil ochenta y tres con 65/100 centavos (\$436.083,65).-

Intimar al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505140-19 la Resolución N° 957.479 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.479

VISTO el expediente N° 21557-505140-19 por el cual Oscar Mauricio BUTIN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marisa ORLANDINI, fallecida el 29 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario con efectos a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Mauricio BUTIN, con documento DNI N° 5.157.964, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (de 20 a 29 secciones), EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de julio de 2019 y hasta el 27 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396732-17 la Resolución N° 957.391 de fecha 15 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.391

VISTO el expediente N° 21557-396732-17 por el cual Alicia Susana ZABALA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando el beneficio jubilatorio, trayendo a cómputo servicios desempeñados en este ámbito y en la órbita de ANSES;

Que cabe mencionar que el organismo nacional no reconoció las tareas autónomas del período 1/12/1959 al 28/02/1964, puesto que la interesada no ha logrado acreditar su real desempeño en forma fehaciente;

Que dicha circunstancia impone la exclusión de ese período del cómputo pertinente por no ser el mismo apto para su consideración en esta sede, resultando en la carencia de los recaudos de años y servicios requeridos al efecto para la obtención de una jubilación ordinaria conforme se desprende del cómputo de fs. 44/45 y lo normado por Decreto Ley N° 9316/46, resoluciones de Anses N° 1981/79, N° 50/12 y N° 65/17 y artículos 24, 66, 67 y ccs. del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;

Que no obstante no reunir los recaudos para un beneficio ordinario, a instancia del Fiscal de Estado se intentó informar a la solicitante que reunía derecho para acceder a un beneficio de jubilación por edad avanzada, ello con la exclusión de los servicios nacionales arriba referidos, resultando la notificación infructuosa toda vez que se produjo su fallecimiento con fecha 2/09/2017, de acuerdo a lo informado a fs. 51 y constancia de fs. 52;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Alicia Susana ZABALA, con documento DNIF N° 4.213.868, no le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° EX-2021-08059044-GDEBA-DPOIPS, CARLOS ALBERTO MOLINA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

oct. 4 v. oct. 12

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PIMENTEL ACOSTA; ANDREA DE LOS ANGELES MORALES; CHRISTIAN GABRIEL CARATOZZOLO; EDITH BARRIONUEVO; GEORGINA PARAPETTI MAZZA; GUILLERMO ANDRÉS PONNEFZ GALINDO; JUSTINO JAVIER GOMEZ; LUIS GABRIEL PEREZ; MARCELO GOMEZ; MARÍA CLAUDIA TORRES SALAS; MARÍA CRISTINA MEDINA; NORMA CASTELLANOS y ROGER MIRANDA VILLALBA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de SAN MIGUEL ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de noviembre de 2020... RESUELVE:...ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2), 3), 4) y 5) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los señores...Pimentel Acosta; Andrea de los Angeles Morales; Christian Gabriel Caratozzolo; Edith Barrionuevo; Georgina Parapetti Mazza; Guillermo Andrés Ponnefz Galindo; Justino Javier Gomez; Luis Gabriel Perez; Marcelo GOMEZ; María Claudia Torres Salas; María Cristina Medina; Norma Castellanos y Roger Miranda Villalba...ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores...Pimentel Acosta; Andrea de los Angeles morales; Christian Gabriel Caratozzolo; Edith Barrionuevo; Georgina Parapetti Mazza; Guillermo Andrés Ponnefz Galindo; Justino Javier Gomez; Luis Gabriel Perez; Marcelo Gomez; María Claudia Torres Salas; María Cristina Medina; Norma Castellanos y Roger Miranda Villalba...de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar ..., archívese.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat**, Director.

oct. 4 v. oct. 12

▲ LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0183-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/00 (\$10.212.846,20), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un pazo ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 15 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 17 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE HÁBITAT

Licitación Pública N° 194/2021

POR 5 DÍAS - Unidad Ejecutora Municipal Programa Mejoramiento de Barrios IV - Llamado a Licitación Pública N° 194/21 Por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Provincia de Buenos Aires/Municipio de La Matanza.

Objeto: Contratar la Construcción de Red Peatonal para el Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.974.220,00 (IVA Incluido), Pesos Diez Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos

Veinte con 00/100, valores al mes de marzo 2021.

Financiamiento: Nación Argentina/BID

Plazo de ejecución: 120 días corridos (ciento veinte días corridos)

Adquisición de pliegos: A partir del 07/10/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sitio Municipalidad de La Matanza, Almafuerde 3050, 2º piso, San Justo.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas: A partir del 07/10/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 13/10/2021 - Perú 2430 - San Justo.

Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso - San Justo hasta el día 27/10/2021 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerde 3050 - 2º piso, el día 27/10/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

oct. 1 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Municipio de Carmen de Areco realiza llamado a Licitación Pública N° 6/2021 para Construcción del Centro de Desarrollo Infantil.

Objeto: Construcción del Centro de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial total: \$35.879.212,98. (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Doce con Noventa y Ocho Centavos).-

Valor del pliego: \$35.879,21.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve Mil con Veintiún Centavos).-

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 27 de octubre de 2021 a las 12 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-1446-2021.

oct. 1º v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Pintura Vial", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo 1.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 27/10/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de octubre 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1177009/2021.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Mezcla Dolomítica de Granulometría 0/25 mm con Flete", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2021.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 27/10/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de octubre 2021 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1177097/2021.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS- Motivo: Obra Cordón Cuneta y Pavimentación de la Calle Roca - Segunda Etapa de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$64.493.745.

Garantía de oferta: \$644.937.45

Pliego: \$50.000

Fecha de apertura de sobres: 19 de octubre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del Pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar.

Expte 4009-20-12392. D

Decreto 637.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: obra Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$36.178.662,73.

Garantía de oferta: \$361.786.63.

Pliego: \$36.000.

Fecha de apertura de sobres: 27 de octubre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.

Horario: De 8 a 12 hs.

Tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto N° 634.

Expte. N° 4009-20-13006.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 205/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Navideños.

Fecha apertura: 29 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$29.138. (Son pesos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5599/2021/Int

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Ocho (8) Vehículos, 0 Km. tipo Sedan 5 Puertas para ser Afectados a la Secretaría de Seguridad, en el Ámbito del Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$14.770.800.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2021 - hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1° piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° D/4124-5078/2021

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/2021 - Adquisición de Tres (3) Vehículos, 0km Tipo Camioneta Pick Up Doble Cabina 4X4. Para ser afectados a la Secretaría de Seguridad, en el ámbito del partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$12.735.000.

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2021 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° D/4124-5077/2021

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2021 referente a la Contratación de la Ejecución del Colector Este Primera Etapa, que incluye entre los trabajos principales, el Tendido de 2.440 m de un Colector de Desagües Cloacales en Cañerías de DN 500 y DN 630, un cruce del Ferrocarril y un Cruce del Canal de Desagües Pluviales de la Ciudad de Bragado.

Presupuesto oficial: \$129.517.926,65. (Pesos Ciento Veintinueve Millones Quinientos Diecisiete Mil Novecientos Veintiséis con 65/100).

Fecha de apertura de ofertas: 21/10/2021 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 04/10/2021 al 20/10/2021 de 09:00 a 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Consulta técnica: Secretaría de Obras Públicas. Teléfono: 02342-541-230 internos 1, 2, 3.

Recepción de oferta: Hasta el 21/10/2021 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.

Valor del pliego: \$65.000. (Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Expte. N° 4014-2728/21.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Realícese Segundo Llamado a Licitación Pública para la Construcción de un Centro de Día y Viviendas en la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.961.505,69.- (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cinco con Sesenta y Nueve Centavos).

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 14 de octubre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 20 de octubre de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 21 de octubre de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra y Provisión de los Materiales necesarios para efectuar la Obra de Ampliación de Aula en el Jardín N° 907 de la localidad de San Román, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 21 de octubre de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail:

comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 22 de octubre a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$2.598,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho).

Presupuesto oficial: \$3.776.186,30.-

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: para la contratación de "Recolección de Residuos Patogénicos", dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int.

Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Ciento Sesenta Mil con Cero Centavos (\$20.160.000,00.-)

Período de consulta y venta: Hasta el día 21 de octubre de 2021 inclusive.

Expediente: 4016-20040/2021

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la "Contratación Servicio de Limpieza UHSJ 2021" dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de octubre de 2021, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil con Cero Centavos (\$80.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int.

Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Veinticinco con Cero Centavos. (\$63.056.025,00.-).

Período de consulta y venta: Hasta el día 22 de octubre de 2021 inclusive.

Expediente: 4016-18083/2021

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 201/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits de Zapatillas.

Fecha apertura: 27 de octubre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$11.880. (Son Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5592/2021/Int

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Instalación Eléctrica Escuela Secundaria N° 1 - Acta Complementaria N° 3 - Primer Llamado.

Objeto: Obra: Instalación Eléctrica Escuela Secundaria N° 1 - Acta Complementaria N° 3. Partido de Monte Hermoso.

Presupuesto oficial: \$7.765.291,10. Garantía de oferta exigida: 1%

Plazo de obra: 60 días

Venta de los pliegos: Dirección de Recaudación Municipal. Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 12 de octubre de 2021.

Valor del pliego: \$11.000,00.-

Apertura de los propuestas: 26 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Hacienda.

Financiamiento: Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Expte. "M"- 1824/21

oct. 4 v. oct. 5

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 9/2021 Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 09/2021 - Para la Construcción de Veinticuatro (24) Viviendas correspondientes al Programa Casa Propia - Construir Futuro impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de La Nación, a ubicarse entre las calles Formosa, Federico Palmiero, calle sin nombre y Berdier de la Ciudad de Salto, designado catastralmente como Circ. II - Secc. A - Ch. 33 - Mz. 33e - Parcelas 1 a 24 inclusive.

Donde dice: Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Mil Trescientos Ochenta y Seis mil novecientos setenta y Uno con 20/100 (\$111.386.971,20).

Debe decir: Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 20/100 (\$111.386.971,20).

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a la vista en salto.gob.ar y para consultas en la Dirección de Compras, Dirección de Asuntos Legales Teléf. 02474-422103 - Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar.

Los pliegos de Especificaciones Técnicas se encuentran a la vista en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Telef. 02474-422264 - Dirección de Compras. Telef. 02474-422103 - Interno 24-42 comprasalto@yahoo.com.ar. Expediente N° 4099-36607/21 - Alcance I.

oct. 4 v. oct. 5

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 7/21, tramitada por Expediente N° EX-2021-23098446-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2021-117-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Insumos a fin de realizar Trabajos de Pintura en Diversas Dependencias de la Secretaría General, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho con Treinta centavos (\$2.664.428,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0319-PAB21

POR 1 DÍA - Llámase a Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 246-0319-PAB21-, enmarcado en las previsiones del Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el Artículo 18 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la Adquisición de Elementos de Gastronomía Necesarios para Llevar a Cabo "Proyectos Colectivos de Intervención", de conformidad a la solicitud efectuada por la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional, en concordancia con las misiones y funciones establecidas en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de Pesos Un Millón Novecientos Veinte Mil Ochocientos Ocho con Sesenta Centavos (\$1.920.800,60).

Llamado autorizado por Resolución: RESO-2021-112-GDEBA-PALB.

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.plb.gba.gov.ar/contrataciones.asp>

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa N° 173/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Contratación Directa N° 173/2021, Expediente Interno N° 011-372/2021, para Adquisición de Productos Alimenticios - SAE - Comedor para los meses de octubre - noviembre y diciembre 2021 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 13 de octubre de 2021 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$1.500.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Licitación Privada N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Expediente Interno N° 102 - 062/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar desde el 18 de octubre al 17 de diciembre 2021 - Alimentos para Comedores Escolares.

Apertura 14 de octubre de 2021 - 09:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 . Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

oct. 5 v. oct. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, la Resolución RSC-2020-29807316-GDEBA-DGCYE, y el Expediente Interno N° 043-1195/2021, llámese a Licitación Privada N° 10/21 cuyo Objeto es Compra de Mobiliario Escolar para Establecimientos Educativos Varios de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial de \$9,645,423.09.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Plazo de entrega: 15 días.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o solicitarse al mail contrataciones043@abc.gob.ar

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de apertura en Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día miércoles 13 de octubre de 2021, a las 12 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Entrega de ofertas: Se recibirán en sobre cerrado de lunes a viernes de 8:30 a 14 hs. en la sede del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en la Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón.

JUNTA ELECTORAL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4-0346-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado 4-0346-PAB21 en los términos del Artículo 18º Inciso 1 Apartado b), para la Compra de Sobres de Papel para Emisión de Sufragio.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 15 de octubre de 2021 a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de Provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o constancia de inicio de trámite.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 EX 2021-23391305-GDEBA-HZGMBMSALGP por la Adquisición de Torre de Videoendoscopia para el Servicio de Gastroenterología, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 13 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos (\$4.999.900,00.-)

Corresponde a EX-2021-23391305-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 3/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 03/21 SAMO para la Adquisición de Heladeras, Balanzas, Centrífugas para el período Año 2021 con destino al CRH RS XI, CRH RS VIII, CRH RS VII y CdeCyD Junín.

Con apertura el día 15/10/2021 a las 09:00 hs.

En la Oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2021-17688562-GDEBA-IHMSALGP

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Construcción de 30 Viviendas en la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro".

Presupuesto oficial de la obra: \$140.773.017,30.

Plazo de ejecución de obra: 12 meses.

Valor del pliego: \$141.000,00.

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 14/10 hasta el día 20/10/2021 inclusive. Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; mail comprastordillo@yahoo.com.ar.

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 25 de octubre de 2021 a las 11 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día de la apertura en la oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

Decreto N° 265/2021.

Expediente N° 4113-049/2021.

oct. 5 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 01/11/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra "Reparaciones Varias Escuela Primaria N° 72", sito en la calle Potosí N° 2651, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.221.170 (Pesos Catorce Millones Doscientos Veintiun Mil Ciento Setenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-134/2021.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2590/2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Construcción Complejo Deportivo Noroeste Necochea".

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de octubre de 2021 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.503.174,58.

Garantía de oferta: \$325.031,74.

Valor del pliego: \$32.503,17.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs a 13:45 hs., desde el 01/10/2021 hasta el 15/10/2021.

Decreto N° 2740/2021.

Expediente municipal N° 4452/2021 Alc.1 Cpo. 1.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimento para Personas de Bajos Recursos período noviembre - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$23.780.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Octubre 28 de 2021 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2021

Prórroga

Por 2 Días - Objeto: "Repavimentación e Hidráulica de (A64) Av. Juan D. Perón e/(125) Av. Eva Perón y (141) Av. Triunvirato - 4° Etapa".

Fecha y hora de apertura: 29 de octubre de 2021 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$241.152,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$241.151.736,04 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Seis con Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1396-S-2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Corredor Savio".

Fecha y hora de apertura: 29 de octubre de 2021 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$4.871,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$14.870.744,83 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Tres Centavos).

Plazo de ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1402-S-2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reconversión Lumínica en Diversas Zonas del Partido Etapa XV".

Fecha y hora de apertura: 29 de octubre de 2021 - 10.00 horas.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Presupuesto oficial: \$1.000.000.000,00 (Pesos Mil Millones).

Plazo de ejecución: 24 (Veinticuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1482-S-2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Desagüe Pluvial calle Yatay y Estrada".

Fecha y hora de apertura: 1 de noviembre de 2021 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$70.093,00 (Pesos Setenta Mil Noventa y Tres).

Presupuesto oficial: \$70.092.224,55 (Pesos Setenta Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Veinticuatro con Cincuenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1483-S-2021

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 18/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Servicio de Proveeduría Comercial y Espacio Circundante, sito en el Predio de la Laguna de Navarro.

Valor del pliego: Sin Costo.

Consultas y entrega de pliegos: En la Secretaría de Gobierno, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Residencia: Contar con 5 años de residencia en el Partido de Navarro

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de octubre de 2021, a las 12:00 hs. en la Secretaría de Gobierno Municipal.

Acto de apertura: El día 20 de octubre de 2021, a las 11:00 hs. Secretaría de Gobierno, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Red Cloacal y Conexiones Etapa - 1 Localidad Garré.

Presupuesto oficial: \$202.231.697,94. (Pesos Doscientos Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos con Noventa y Cuatro Centavos).

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 20 de octubre de 2021 inclusive, en la oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 29 de octubre a las 11:00 horas en Mesa de Entradas, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 29 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Expediente N° 4056-11913/2021.

Decreto N° 1182/21.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Materiales Eléctricos. Secretaría de Servicios y Esp. Públicos de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$80.000,00 (Ochenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 28 de octubre de 2021, a las 14:00 hs.

Acto de apertura: El día 29 de octubre de 2021, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD PATAGONES

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha de presentación de la oferta: 21 de octubre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 21 de octubre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$7.227.405,28 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cinco con 28/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-998/2021.

Decreto Municipal N° 1810/21.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4884-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-4884-2021 para la Ejecución de la Obra "Refacción Edilicia Cubierta y Obras Varias EP N° 72" con un presupuesto oficial de Pesos Doce Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Ochenta y Dos Centavos (\$12.233.639,82) con anticipo financiero del 15%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Doce Mil Doscientos Treinta y Tres (\$12.233.-).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$20.389.399,70.

Ref. Expediente N° 1-416R-4884-2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Consolidado de Calles con Estabilizado Granular y Zanjeo en Calles Urbanas del Partido de San Vicente, Lote 2", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$49.997.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 21 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 20/10/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 15/10/2021 hasta el 20/10/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 20 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65427-2021-00.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Consolidado de Calles con Estabilizado Granular y Zanjeo en Calles del Partido de San Vicente, Lote

3, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$24.998.500,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 22 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 21/10/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 18/10/2021 hasta el 21/10/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-65428-2021-00.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 208/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: "Trabajos de Impermeabilización en Terrazas de Sectores de Dirección, Laboratorio, Lactario, Ex Lavadero, Farmacia, Vestuario del Hospital del Niño de San Justo".

Fecha apertura: 1° de noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.603.- (Son Pesos Nueve Mil Seiscientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2092/2021/INT.

oct. 5 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra "Paradas Seguras dentro del Partido de Ezeiza, Materiales, Maquinarias y Mano de Obra".

Presupuesto oficial: \$151.621.083,14 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Seiscientos Veintiún Mil Ochenta y Tres con 14/100).

Valor de pliego \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Pudiendo ser retirado desde el 13/10/21 hasta el 19/10/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 25/10/2021 a las 10:00 hs.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: "Adquisición de Maquinaria".

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Trescientos Mil Ochocientos Sesenta con 87/100 (\$18.300.860,87.-).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de octubre 2021 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-229469-J-2021

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Ayuda Social.

Fecha de licitación: 22 de octubre de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/10/2021 al 08/10/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente N° 4122-001044/2021.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Madera.

Fecha de licitación: 22 de octubre de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/10/2021 al 08/10/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente N° 4122-001045/2021

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapa y Membrana.

Fecha de licitación: 22 de octubre de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1° piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 07/10/2021 al 08/10/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001046/2021.

oct. 5 v. oct. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.181

POR 1 DÍA - Objeto: Suscripción de Licencias Adobe Creative Cloud - All Apps y Adobe Acrobat Dc Pro

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 15/10/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/10/2021

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/10/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la de documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.278

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado (Renglones N° 7 y 9)

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Transporte y Carga, Octubre 2021 - Marzo 2022.

Presupuesto oficial: \$10.524.174,00.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Valor del pliego: Sin cargo.

oct. 5 v. oct. 6

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 19/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Reacondicionamiento Impulsión Tejedor 2º Etapa.
Presupuesto oficial: \$31.399.093,95.
Fecha de apertura: 12 de octubre de 2021 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso.
Valor del pliego: \$11.930,00.
Expediente: N° 344-O-2021.

oct. 5 v. oct. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ANA MARÍA CRISTINA ABALSAMO, domiciliada en calle 5 número 245 de la localidad y partido de La Plata, solicita la Reincorporación de la baja temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 número 533 de La Plata. La Plata, 8 de junio del 2021. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIANO COSTA, domiciliado en calle 48 N° 1414 ½, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de agosto de 2021. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUCIANO DAVID DOS SANTOS FONSECA domiciliado en calle Del Carmen N° 133, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SABRINA ELIZABETH PAZ MENDEZ, DNI N° 31.000.012 domiciliado en Av. Gutiérrez 4080 Lote 43 Localidad de Hudson Partido de Berazategui, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 30/09/21. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GONZALO BREA, DNI N° 31.697.599 con domicilio en Rawson N° 1311, casa 3 de La Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto.

Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DARIO NICOLAS HUGO OLIVA, DNI N° 33.812.910 con domicilio en Oliden N° 2895 de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 D2 San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. SANTORO FLAVIA DORA comunica que cede y transfiere Receptoría de Pedidos de Encomiendas sita en la calle Santa Fé N° 575-9, localidad y partido de Morón Pcia. Bs. As. a Transporte y Soluciones Integrales Logística Oeste S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Se hace saber que la Sra. ANABELLA SILVIA RAMIS, DNI N° 24.849.303 con domicilio en Mercedes 943, Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., ha transferido el 100% de la titularidad del Comercio de su propiedad del rubro Pizzería y Rotisería que funciona bajo el nombre "Macondo" ubicado en Av. Carlos Casares N° 1135, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. al Sr. Mario Hipólito Leañez, DNI N° 8.181.607, domiciliado en la calle Bogado N° 546, ciudad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Vexina, domiciliado en Dardo Rocha 3234, Piso 1, Partido de Martínez, Prov. de Buenos Aires.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN YIYUN transfiere a Lin Yihua su comercio de Autoservicio sito en Mármol N° 4131 - San Justo, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. GARCÍA ROMEO MARTÍN ALFREDO comunica que cede y transfiere Venta e Instalación de Equipos de GNC sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1337, partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Ratto Sebastián. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. FORTUNATI JUAN CARLOS comunica que cede y transfiere Local Venta de Materiales para la Construcción sito en Pedro Del Castillo N° 559, Santos Tesei, partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. a Fortunati Todo para la Construcción S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. PASSIONE SERGIO GABRIEL (CUIT 20-16124109-2), transfiere a Hinojosa Sebastián Federico (CUIT 23-32484282-9), el fondo de comercio "Rapi-Pago", ubicado en Santiago del Estero 690, 1° piso, Ingeniero Maschwitz (local 113, Maschwitz Mall).

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **R. Castillo**. LIN YING, comunica: transferencia habilitación a Zhou Jiahui Autoservicio domicilio comercial Santa Rosa 1338, R. Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Banfield**. LUIS ALBERTO BARCIELA, CUIT 20-16587585-1, vende y transfiere a Carlos Antonio Cora, CUIT 20-16321927-2, Fondo de Comercio de Casa de Comidas, sito en Av. Alsina 542, de Banfield, Lomas de Zamora, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. Se hace saber que SOCIEDAD CIVIL MI PUEBLO, CUIT 30-62025560-9, con domicilio legal en calle Pte. Perón N° 219, de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, transfiere a Hípica Gaming Sur Sociedad Anónima, CUIT 30-71199335-1 con domicilio legal en la calle España N° 3.226 (ex 176) de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, el 100% del Fondo de Comercio del rubro Agencia Hípica, sito en calle España N° 3.226 (ex 176) de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Pablo L. Calvi, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez**. El Sr. ZARATE RAMÓN AMALIO, DNI 10.109.193 con domicilio en Búfano 4002 Francisco Álvarez, Moreno, Vende a la Sra. Riquelme Anabel Mariela, DNI 25.568.714, CUIT 27-25568714-5, con domicilio en Diego de Villarreal 690 1° D, Hurlingham, el fondo de comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1064, Francisco Álvarez, Moreno, Expte. Municipal N° 168363-A-2015, cuenta de comercio 20101091938.

Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. GLADIS NOEMÍ CANAVESIO, DNI N° 11.334.709, transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Repuestos y Accesorios para Motocicletas sito en la calle Brandsen 2213, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Rolando Raúl Repetto, DNI N° 28.077.522, con domicilio real en la calle Paul Groussac N° 2220, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Brandsen 2213, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Ituzaingó, 27 de septiembre de 2021. Solicitante: Mariano Enzini, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - El Palomar. 15 de septiembre de 2021; el señor TUBARO, MIGUEL ANGEL transfiere a Tubaro, María Elena, una Despensa en Rocha Montarce 1426, El Palomar, Morón, Buenos Aires.

oct. 4 v. oct. 12

POR 5 DÍAS - San Justo. ANTONIO DINO ROQUE TROTTA transfiere a Emiliano Dino Trotta, el establecimiento de Herrería de Obra, sito en Venezuela 3458, San Justo. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - W. Morris. DÍAZ JESÚS, CUIT N° 23-93217841-9, con domicilio en la calle Guastavino N° 3480, planta alta, de la Localidad de Castelar. Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de Panadería "Marina" sito en Guastavino 3480, local, planta baja, esquina, W. Morris. Castelar. Morón, a Ibalo Pablo Andrés, DNI N° 23.603.573, con domicilio en la calle Costa Rica 1947, Libertad, Merlo. Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 13

CONVOCATORIAS

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de octubre de 2021 a las diecinueve horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 64, finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Aplicación de Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

sep. 29 v. oct. 5

AVAL FÉRTIL S.G.R.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021, a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
3. Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
4. Consideración de Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 (Art. 234 inc. 1 Ley Gral.de Sociedades 19550) y distribución de ganancias.
5. Consideración de los asuntos previstos en los Arts. 55 y 62 inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.647, a saber:
 - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
 - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
 - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
6. Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de

2021 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.

7. Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.

8. Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (Art. 25 de la Resolución 212/2013 de Sepyme y sus modificatorias).

9. Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.

Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Roberto Eduardo Coronel, Presidente; Luis Felipe Basanta, Notario.

sep. 29 v. oct. 5

PROBOLSA CAPITAL E INVERSIONES PFC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2021 a celebrarse en la sede social sita en calle 48 número 515 entre piso oficial B de La Plata, a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventarios y Balance General del ejercicio económico N° 5 finalizado el 30 de junio de 2021.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Distribución del resultado del ejercicio. Retribución al Directorio.

4) Designación del número de Directores titulares y suplentes por un año. Elección de los mismos.

5) Autorización para inscribir el Directorio.

6) Designación de un accionista, para que juntamente con el presidente firme el acta respectiva. Para asistir se deberá cumplir con el Art. 238 LGS.

Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Federico Morzone, Presidente. Patricio Mc Inerny, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 50, cerrado el 30 de junio de 2021.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, en reemplazo de las actuales que finalizan sus mandatos.

5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público Nacional. T° 95 F° 236 L° 24586/1, CPCEBA.

sep. 30 v. oct. 6

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de octubre de 2021 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 47, finalizado el 30 de junio de 2021.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público Nacional. Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 30 v. oct. 6

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre del 2021 a las 12 horas en Matheu 1279 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de Ajustes contables.
- 3) Información sobre el estado jurídico y contable en que se recibió la sociedad.
- 4) Informe sobre el contrato de locación de buque.
- 5) Elección de nuevo director titular y suplente por Dos ejercicios.
- 6) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS en la calle Matheu 1279 de 9 a 12 horas. David Maximiliano Miguel, Presidente; Cr. Chicatun Ricardo.

sep. 30 v. oct. 6

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 84 cerrado el 31 de mayo del 2021; Balance consolidado con empresas controladas;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261, Ley 19.550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes".

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Lorena Gilardoni, Presidenta.

sep. 30 v. oct. 6

GRUPO SAVIO S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 20 de octubre de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de 9 de Julio 1058, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditar el fallecimiento del Socio Héctor Oscar Savio y la convocatoria a sus herederos.
- 2) Designación del socio Gerente.
- 3) Continuidad de la sociedad con sus herederos.
- 4) Elección de socios para la firma del acta.

Dr. José Luis Gili.

sep. 30 v. oct. 6

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 19 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Recursos Humanos. Análisis de situación del personal afectado al Complejo Residencial.
- 4) Proyecto de mejoras en espacios comunes: Plaza. Tablestacado. Toldo Club House. Financiamiento.
- 5) Proyecto de construcción de instalaciones deportivas: canchas de paddle, gimnasio y SUM. Financiación.
- 6) Reglamento de Edificación, inclusión de condiciones para la instalación de boyeros eléctricos.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 18 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
5. Equipamiento de instalaciones del Club House. Su financiamiento.
6. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 1 de octubre de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2021 a las 15 hs. en la Sede Social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Vigésimo Quinto Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Remuneración al Directorio.
5. Distribución de utilidades.
6. Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
7. Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
8. Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

1º y 2º CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2021 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Motivo de la Asamblea fuera de término.

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

3º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.20.

4º) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.21.

5º) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.20 y 31.05.21

6º) Destino del resultado acumulado al 31.05.20 y 31.05.21

7º) Fijación del número de Directores y su elección.

8º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el Nº de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de La ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del Art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

oct. 1º v. oct. 7

ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de octubre del 2021 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nº 61 cerrado el 30 de junio del 2021.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.

5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art. 261.

6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.

7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.

8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.

El Directorio. José Mariano Cuffia, Presidente

oct. 1º v. oct. 7

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A. CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480 de Fcio. Varela, para el día 27 de octubre de 2021 a las 8:00 horas, primera convocatoria y 9:00 horas segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. Se pone a su disposición copia certificada de la documentación que se someterá a consideración de los accionistas, entre los días 15 y 22 de octubre de 2021, en el horario de 11:00 a 12:00 hs. en la Escribanía Stakun-Robertazzi, sita en Garibaldi 373 Quilmes,

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 Ley 22.903 períodos 2017 al 2020;

2- Determinación de utilidades y su asignación;

3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta;

4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio;

5- Elección de autoridades por tres ejercicios;

6- Determinación de honorarios del directorio.

Gustavo Alberto Poire, Presidente

oct. 1º v. oct. 7

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Extraordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2021 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;
- 2°) Consideración de aumento de capital por incorporación de bien inmueble
- 3°) Considerar y en su caso aprobar la modificación y reforma del Estatuto Social. Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones.

Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece:

1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom".
2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones.
3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad.
4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito.
5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar.

Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Franco Spaccasassi, Notario.

oct. 1° v. oct. 7

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en la calle Rivadavia 2380, loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil veintiuno, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 65 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.
- 4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

oct. 1° v. oct. 7

OBSESIÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Obsesión S.A. para el día 18 de octubre de 2021, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en calle 9 de Julio N° 66 Depto. 4 de San Nicolás de los Arroyos a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades para los próximos ejercicios.

El Directorio. Pablo De Llano, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30/10/2021 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Aprobación de presupuesto para relleno de laguna del Club House,

3- Análisis de situación laboral de empleados administrativos de Administradora del Parque S.A.,
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Román Andrin. Mariano S. Rissone, Contador Público.

oct. 4 v. oct. 12

QUEHU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2021 a las 12 horas en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Rodrigo Sosa Fandos. Presidente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre de 2021 a las 16:30 horas en Primera Convocatoria y a las 17:30 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede de calle Juan B. Justo N° 757 de Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta y explicación de los motivos por los cuáles la asamblea se celebra fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2020.
- 3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2020
- 4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio - titulares y suplentes.
- 7) Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia.
El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 12

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del 2021 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs. en Primera y Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/21.
- 3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones.

En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición n° 30/2020 de la DPPJBA. En tal caso se incluirá en el Orden del Día el punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quórum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos" y los anuncios de participación en los términos de ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a iddasambleas@gmail.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio.

oct. 4 v. oct. 12

CÍA. ÓMNIBUS 25 DE MAYO - LÍNEA 278 - S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 29746. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Chicago 1056 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 29-10-2021 a las 12:00 hs. en Primera Convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta y explicación de los motivos por los cuáles la asamblea se celebra

fuera de término.

2) Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2019.

3) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2020.

4) Consideración de la gestión del Directorio en los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020.

5) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia en los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020.

6) Destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 31-12-2019 y 31-12-2020

7) Fijación del número y elección de miembros del Directorio - titulares y suplentes -

8) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 4 v. oct. 12

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria el 27 de octubre de 2021 a las 14:30 horas y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, la misma se celebrará a distancia en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2021;

3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550;

5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;

6) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a asambleas@molinochacabuco.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. En dicha casilla de correo se constituye domicilio electrónico especial. El link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, las cuales deberán ser remitidas al domicilio electrónico especial constituido, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones. Se informa que el ejemplar del balance se encuentra a disposición de los señores Accionistas sede social, los días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de Ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Diego Crespo, Presidente.

oct. 4 v. oct. 12

MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Marín de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria el 27 de octubre de 2021 a las 14:00 horas y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, la misma se celebrará a distancia en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2021;

3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021, en su caso, en exceso del límite previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550;

5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;

Nota: Se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará por plataforma "Zoom", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación de la Asamblea en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones, o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Dicha casilla de correo se constituye como domicilio electrónico especial. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico

aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Se confiere el plazo de 5 (cinco) días a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea por medios a distancia, las cuales deberán ser remitidas al domicilio electrónico especial constituido, comenzando a correr dicho plazo el día siguiente al de la última de estas cinco publicaciones. Se informa que el ejemplar del balance se encuentra a disposición de los señores Accionistas sede social, los días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley, y que será remitido por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Diego Crespo, Presidente

oct. 4 v. oct. 12

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 29 de octubre de 2021 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Cno. Gral. Belgrano km 17,5 (y Luis Braille) Fcio.Varela, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30-06-2021.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2021.

Nota: Los accionistas deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 4 v. oct. 12

BOSQUE ALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 29 de octubre de 2021 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el Art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 –quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Motivos del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2020;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 5) Anexos y modificación de Reglamento Interno y Reglamento de Edificación, respecto de los siguientes temas:
 - a) contenedores;
 - b) cunetas/propuesta comision arquitectura;
 - c) tapas de nichos de gas;
 - d) cercos de obras;
 - e) mascotas;
 - f) gimnasio;
 - g) exceso de velocidad;
 - h) Seguridad/verificación de inquilinos/alquiler de viviendas.

Balances y documentación societaria a disposición conforme Art. 67 LSC, en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 14 hs. Soc. no comp. Art. 299 LSC.

7. Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive. Pablo Tenias, Presidente.

oct. 5 v. oct. 13

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Metropól Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021, a las 9:30 hs. en Av. Rivadavia N° 16976 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1º, Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 60 concluido el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2022.
- 6) Aprobación de la gestión del Director Independiente.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
- 8) Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Aprobación de la adquisición de dos inmuebles sito en la calle Baigorria N° 3754 piso 2, L, UF 12 de Villa del Parque, CABA y calle Güemes N° 4837, piso 3, B, UF 11 de Palermo, CABA. Provincia de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2021.-

Nota: Los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia N° 16976 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, las constancias que determina el art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea y se hace saber que también conforme el art. 67 LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado. El Directorio.- El que suscribe en carácter de Presidente del Directorio según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 69 del 18 de Diciembre de 2020, en la que se designan los Miembros Titulares del Directorio. Esta sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Presidente.-

oct. 5 v. oct. 13

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N°21 finalizado el día 30 de junio de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Marcela Loustau, Contadora.

oct. 5 v. oct. 13

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 27/10/21 a las 10:00 hs. y a las 11:00 hs. en 2º convocatoria en la sede legal de Prado 2900 Victoria, Pdo. de San Fernando, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1º de la LGS correspondiente al Ejercicio económico 51, iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, ejercicio económico 52, iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19 y ejercicio económico 53, iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
- 3) Consideración de la gestión del Administrador por el ejercicio iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, del ejercicio iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19, del ejercicio iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
- 4) Elección del Administrador y su designación por el término de 3 ejercicios que fija el estatuto.
- 5) Consideración de la remuneración del Administrador por el ejercicio iniciado el 01/08/17 y finalizado el 31/07/18, del ejercicio iniciado el 01/08/18 y finalizado el 31/07/19, del ejercicio iniciado el 01/08/19 y finalizado el 31/07/2020.
Se procederá a la publicación de edictos de la convocatoria a asamblea de acuerdo a lo establecido en el Art. 237 de la Ley 19.550.

Sociedad no incluida en el Art. 299. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada. Pablo Ruiz Martinez, Administrador.

oct. 5 v. oct. 13

GARANTÍAS INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Garantías Inmobiliarias S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a

celebrarse el día 27 de octubre de 2021, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria, y a las 15:30 hs. en 2° convocatoria en caso de fracasar la primera. La que se llevará a cabo en el edificio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Bs. As. sito en calle 46 N° 536 de la ciudad de La Plata, pudiendo los accionistas hacerse presente mediante el sistema "Zoom meeting". La Asamblea se convoca de manera conjunta para accionistas de clase A y clase B para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización del acto asambleario de manera presencial o a distancia.
- 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico N° 4 finalizado el 30 de junio de 2019, Ejercicio económico N° 5 finalizado el 30 de junio de 2020 y Ejercicio económico N° 6 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración del informe de gestión del Directorio.
- 5) Elección de miembros del Directorio suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes.

Nota: La Asamblea se desarrollara en los términos establecidos en los Arts. 20, 28 y concordantes del Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

oct. 5 v. oct. 13

ATALAYA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299) a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km 113,5 para el 28 de octubre de 2021 a las 8:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes

TEMAS:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida,
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021,
3. Aprobación de la gestión del directorio,
4. Aprobación de honorarios del Directorio,
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. Atalaya S.A. Jara, Juan Manuel - DNI N° 32.533.027 - Contador.

oct. 5 v. oct. 13

 **SOCIEDADES****LA ADELA S.A.**

POR 3 DÍAS - Rectificativa de la publicación del 03/04 y 07 de junio de 2021: La denominación de la sociedad que se escinde es La Adela S.A. con Sede en la calle Estancia La Adela, Vivorota, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. de Bs. As. Presidente. Dr. Chicatun.

oct. 4 v. oct. 6

CAFÉ DE LAS ALTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 LGS. Por escritura pública 620 de fecha 16/09/2021, Notario Martín Victoriano Brieva. Resuelve según acta de asamblea N° 4 del 18/12/2020 por un período legal de tres años según establece el estatuto social. Integración de Directorio: Presidente: Sabrina Soledad Insfran, Director Suplente. Rufino León Toledo. Nota: Capital: \$100.000. Conste. Martín V. Brieva, Notario.

VAS A TOMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el día 25/08/2021. Por Instrumento Privado del 27/9/2021, se da nueva redacción al artículo quinto, quedando de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración y representación legal y uso de firma social estará a cargo de un gerente, designándose en este acto a don Walter David Chaparro, quien constituye domicilio especial en la calle Maipú 434, piso 4° departamento "B" de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. En tal carácter, tiene toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Se deja constancia que no hay plazo designado, excepto que se modifique el estatuto". Martín Miguel Boaglio, Abogado.

TEIXIT S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 4 del 20/09/2021 se aprobó la renuncia de María Cristina Soule a su cargo de Administradora Titular, la renuncia Enrique Antonio Rodríguez a su cargo de Administrador Suplente de la sociedad Comercial denominada "Teixit S.A.S." y la designación como nuevo Administrador Titular de la misma a Federico

Enrique Rodriguez, arg., arquitecto, divorciado, nacido el 18/10/1965, DNI N° 17.466.377, domiciliado en calle 39 N° 1624 de la Ciudad y Partido de La Plata. quien constituyó domicilio especial en calle Belgrano N° 262 de la Ciudad de Junín, y como Administrador Suplente al Sr. Augusto Enrique Rodriguez, arg., Médico Psiquiatra, casado, nacido el 24/03/1964, DNI N° 16.980.515, domiciliado en calle 39 N° 1624 de la Ciudad y Partido de La Plata. Marcela A. Muscariello, Notaria.

DE VEZ EN CUANDO LA VIDA S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 2 del 10/09/2021 se aprobó la renuncia de Gabriela Natalia Molina a su cargo de Administradora Titular, la renuncia de Javier Darío Siracusa a su cargo de Administrador Suplente de la sociedad Comercial denominada "De Vez en Cuando la Vida S.A.S." y la designación como nuevo Administrador Titular de la misma a Juan Pablo Castellaro, arg., comerciante, soltero, nacido el 23/07/1984, DNI N° 30.928.414, domiciliado en calle Urquiza N° 328 de la Ciudad y Partido de Junín, quien constituyó domicilio especial en calle Italia N° 394 de la Ciudad de Junín, y como Administradora Suplente a la Sra. Camila Casais, arg., Comerciante, soltera, nacida el 06/03/1994, DNI N° 16.201.786, domiciliado en calle Alem N° 165, de la Ciudad y Partido de Junín. Marcela A. Muscariello, Notaria.

VEINTIDÓS DE DICIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2019 se resuelve aumentar el Capital Social en la suma de \$18.000.000 (Pesos Dieciocho Millones) que eleva el mismo de \$44.500.000 a la suma de \$62.500.000, conformado por 62.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 (pesos uno) cada acción y con derecho a un voto por acción. Marcelo Zbikoski, Presidente.

VEINTIDÓS DE DICIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone en el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N°19550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2021 eligió como directores titulares a los Sres. Marcelo Valois Zbikoski; Néstor Jorge Mossini y a la Sra. Juana Irma Rotela de Zbikoski. Según acta de Directorio de fecha 14 de abril de 2021 se le asignaron los siguientes cargos: Presidente: Marcelo Valois Zbikoski; Vicepresidente: Néstor Jorge Mossini y como Directora Titular: Juana Irma Rotela de Zbikoski. Marcelo Valois Zbikoski, Presidente.

MODO TECH GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se publica edicto complementario de fecha de publicación 01/07/2021, número de registro 0000038144. Artículo Sexto, la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades; Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales particulares o sociedades por acciones. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Martín Daniel Bitetto, Contador Público.

MODO TECH GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica el contrato social de fecha 20/05/2021. Incorporación del estado civil casado del socio Bragoli Gabriel grado de nupcias y los datos del cónyuge; primeras nupcias con Cecilia Raquel Arean. Martín Daniel Bitetto, Contador Público.

DIVISIÓN CUSTODIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Tareas de limpieza y mantenimiento en general, como ser el rasquetado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas; ya sea en edificios, casas particulares, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados; consultorios, clínicas, sanatorios u hospitales; establecimientos educacionales, públicos o privados; playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento; supermercados e hipermercados; estadios y campos deportivos; calles, plazas, paseos públicos y parques de recreo; confiterías, restaurants y hoteles. Eduardo Ronnau, Contador Público Nacional.

BARLETTA BARI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Stelletelli, 06/04/1956, DNI 11.991.218, Belgrano 5131 PA, casado; Yesica Anabella Stelletelli, 22/08/1986, DNI 32.668.007, Los Andes 1850, soltera; Miguel Sebastian Stelletelli, 08/07/1980, DNI 28.293.234, soltero; todos argentinos, comerciantes, de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 2) 22/03/2021; 3) Barletta Bari S.A.; 4) Rivadavia 5579, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliarias: compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Inversiones: Inversión en emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza, constituidas o a constituirse. Financieras: Aporte y/o inversiones de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; constitución de sociedades, fideicomisos, excepto los financieros, pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria o beneficiaria de los mismos. Mandatos y Servicios: Desempeño de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en Gral. Importadora-Exportadora: importación y exportación de bienes y servicios relacionados; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Miguel Stelletelli; Suplente Yesica Anabella Stelletelli y Miguel Sebastian Stelletelli; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/08; 11) Cr. Gonzalo Martin Gallinal.

ROMERO HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 20/08/2021 se designa el Directorio de la Empresa: Directorio: Presidente: Gastón Marcelo Calvete, DNI 33.533.914, CUIL/CUIL 20-33533914-3; Director Suplente: Rocío Sandra Calvete, DNI 35.969.818, CUIL/CUIL 27-35969818-1, ambos con domicilio real y especial en calle Lamadrid N° 3627, de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BUENOS AIRES ADP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 30/09/2020 y Acta Reunión de Socios del 19/05/2021 renuncia al cargo de Gerente la Sra. Paula Andrea Silvestri, DNI 27.677.447, CUIL/CUIL 27-27677447-1, domiciliada en López de Gomara 5299 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y se designa como Gerente a la Sra. Raquel Alicia Martínez, DNI 6.667.287, CUIL/CUIL 27-06667287-0, domiciliada en López de Gomara 5299 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GASTRONOMÍA 331 DE MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 24/9/2021 Gastronomía 331 de Mar del Plata S.R.L.- Almte. Brown N° 2307 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Gustavo Javier Garcia, 6/08/1970, DNI 21.760.374, CUIL/CUIL 23-21760374-9, empleado, soltero; y Gabriela Verónica Ortiz, 9/10/1973, DNI 23.492.411, CUIL/CUIL 27-23492411-2, productora de seguros, divorciada. Ambos argentinos y domiciliados en Jorge Newbery N 4555 L. 331 de MdP, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; G) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; I) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; J) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; K) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/12. 6) Org. Adm.: Gte. Gabriela Verónica Ortiz, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

DISGAS S.A.

POR 1 DÍA - Disgas S.A., inscripta en la D.P.P.J. en la matrícula N° 62.064, legajo N° 115.892. Por Asamblea General Ordinaria del 23/08/2021 se decidió por unanimidad, designar a los miembros del Directorio, siendo tales: Presidente: Alejandro Ariel Rodríguez, DNI 22.470.932, divorciado, nacido el 05/11/1971, arg., comerciante, domiciliado en la calle 143 N° 1.901 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires; Vicepresidente: Marcelo Raúl Rodríguez, DNI 20.425.585, casado, nacido el 10/08/1968, arg., comerciante, domiciliado en la calle 63 2.260 S/N B° Fincas de Iraola 2 Casa C6 de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires; Director Titular: Claudio Alberto Rodríguez, DNI 23.809.563, casado, nacido el 05/01/1974, arg., comerciante domiciliado en la calle Eva Perón N° 4.258 de la ciudad de Villa España, Pdo. de Berazategui, Prov. de Buenos Aires y Director Suplente: Gabriel Pablo Rodríguez, DNI 25.547.055, divorciado, nacido el 25/09/1976, arg., comerciante, domiciliado en la calle 140 N° 1.904 de la ciudad y pdo. de Berazategui, Prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial en la calle 14 N° 1.161 de la ciudad y pdo. de Berazategui, Prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

ASCLEPIO HOSPITAL ESCUELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por instr. priv. del 24/6/20 en trámite inscrip. DPPJ Leg. 252548, por instr. priv. del 20/11/2020 socio Jonathan Fabian Gimenez Fernandez cedió sus 30 cuotas capital social a Ivan Gabriel Valentin Massin, arg., 3/03/70, DNI N° 21419796, CUIL N° 20214197961, comerciante, casado, calle 132 bis N° 2567, Jose Hernandez, Pcia. Bs. As., siendo aprobada cesión por totalidad socios en acto y reformaron art. cuarto contrato social: Capital \$100.000 div 100 cuotas \$1.000 y 1 voto c/u, todas suscriptas: Juan Carlos Coto Gonzalez 70 cuotas, e Ivan G. V. Massin: 30 cuotas. Y por instr. priv. 23/9/21 modificó denominación social a Imhotep Hospital Escuela S.R.L., y reformó Art. 1° Contrato Social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

AGROPECUARIA VALLE VERDE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambia por Agroganadera Rodeo del Sauce S.A. Por Esc. Pública N° 192 del 24/09/2021, otorgada ante el Registro N° 64 de Bahía Blanca, los Sres. Socios modifican la denominación social, adoptado el nombre Agroganadera Rodeo del Sauce S.A.- Se aclara que el D.N.I. de Fernandez Dionis Sonia es 95.225.698, y el de Rutinelli Juan Antonio es 26.100.618; y que la sede social se emplaza en Thompson N° 457 de Bahía Blanca, Partido homónimo, Pcia. de Bs. As. Rodrigo Villalba, Abogado.

ESTUDIO ESPÓSITO & VAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de socios 02/09/2021. Se decide por unanimidad la designación de nuevos gerentes: Clara Inés Espósito DNI 35.413.907, Braian Hernán Vago DNI 30.192.036, Sergio Darío Dobler DNI 34.200.711 y Nelson Andres Vago DNI 31.560.782. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

TRANSPORTE DON SANTO S.R.L.

POR 1 DÍA – Por Contrato Privado del 22/09/2021 Dora Elva Mondragon, DNI 5.319.098 cede gratuitamente y transfiere: por un lado, 385 cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, a Laura Verónica Sendra, DNI 21.533.339, CUIL 27-21533339-1, fecha nac. 10/08/1971, 50 años, divorciada, docente, argentina, domiciliada en Bullrich n° 1762 de la ciudad de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires, y por otro lado, 385 cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, a Marcos Javier Sendra, DNI 24.666.473, CUIL 20-24666473-1, Fecha Nac. 17/08/1975, 46 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Av. Pte. A Frondizi N° 1365 de la ciudad de Coronel Pringles, prov. de Buenos Aires. Rodrigo Ariel Tolosa, Contador Público.

SOLMAR MAÍZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mario Horacio Ragusin con documento DNI N° 22.053.216, comerciante, argentino, nacido el diez de abril de 1971, estado civil soltero, con domicilio en Ecuador N°1522 de Bahía Blanca, CUIT N° 20-22053216-0 y Camilleri Maria Soledad con documento DNI N° 29.300.568, argentina, nacida el 17 de diciembre de 1981, estado civil soltera, comerciante, con domicilio en Martin Rodríguez N° 128 de Bahía Blanca, CUIT N° 27-29300568-6 2) 19 de julio de 2021 3) Solmar Maíz S.R.L. 4) Zelarrayan 936 Bahía Blanca, Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto social: A) Comercial: Venta al por mayor y por menor de somieres y colchones, artículos de mantelería, ropa de cama, tapices, alfombras, confecciones y productos textiles para el hogar como así también la exportación e importación, distribución y toda otra actividad suplementaria y complementaria de dichos productos. B) Industrial; Fabricación de todos los productos incluidos en su objeto comercial. 7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Cien Mil Pesos (100.000,00) dividido en 1.000 cuotas de Pesos Mil (\$100,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia plural con firma indistinta a cargo de Mario Horacio Ragusin con documento DNI N° 22.053.216, CUIT N° 20-22053216-0 constituyendo domicilio especial según Art. 256 LGS en calle Ecuador nro. 1522 de Bahía Blanca y la Sra. Camilleri Maria Soledad, con documento DNI N° 29.300.568, CUIT N° 27-29300568-6 constituyendo domicilio especial según Art. 256 LGS en Martin Rodríguez N° 128, de Bahía Blanca ambos cargos por el término de tres (3) ejercicios. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 30 de mayo de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

ARROYO CORTO NEGOCIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - En la Ciudad de Pigüé a los 01 del mes de septiembre del año 2021, se reúnen los socios de Arroyo Corto Negocios S.A.S. en su sede social. Los Sres. Gustavo Fernando Churin, DNI N° 20.505.342, el Sr. Matias Ezequiel Fraysse, DNI N° 32.175.713, el Sr. Nicolas Andres Dieguez, DNI N° 32.262.252, quienes han resuelto por Reunión de Socios de fecha 01 de septiembre de 2021, aceptar la renuncia del Administrador Titular y designar las nuevas Autoridades de la Firma. Por unanimidad resultan electos el Sr. Matias Ezequiel Fraysse., en carácter de Administrador Titular y el Sr. Nicolas Andres Dieguez y como Administrador Suplente. Los antes propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de tres ejercicio/s. Carolina Baier, Abogada.

FLORENCIO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que los Artículos reformados son el 1, 3 y 5. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

SO TECH CHAFT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Rectifica sede social I.P. del 24-9-2021 calle 674 N° 1045 de la loc. de Villa Garibaldi, pdo. La Plata, prov. de Bs. As. República Argentina. Notaria Silvina E. De Virgiliis.

CON CÓDIGO L&D S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 28/9/21 constituyó "Con Código L&D S.R.L." 1) Francisco Juan Cayetano Gattoni, DNI 28990896, nac 7/8/81, divorciado, domic. Av. Arana N°945 Villa Elisa La Plata Bs. As.; y Luciano Gabriel Tirabasso, DNI 25554145, nac. 23/10/76, casado, domic. Ruta 2 Km 65 Campos de Roca 2 N° 391 Brandsen Bs. As.; argentinos y comerciantes. 2) Calle 21 D esquina 419 N° 884 localidad Villa Elisa, partido La Plata Bs. As. 3) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en gral., comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo de parcelas, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos; operaciones de leyes propiedad horizontal; administrarlos, venderlos Comercialización: compra, venta, permuta, forma directa y/o mediante ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en gral de: maquinarias y materiales para construcción; productos químicos, metalúrgicos, chapas y laminados de acero, plásticos o materiales sintéticos, fibrocemento; eléctricos o electrónicos, mecánicos. Provisión e instalación. Podrá actuar como agente principal, representante o distribuidora de fabricantes, importar y exportar materia prima y productos industrializados; distribución. Constructora: obras de construcción civiles, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas; de ingeniería y/o arquitectura, carácter público o privado; planificación, dirección técnica. Industrialización, fabricación y/o distribución de artículos y/o elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados; materiales

relacionados a construcción; revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales o comerciales; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; griferías y anexos; artículos para calefacción, refrigeración; artefactos eléctricos y/o sus complementos para instalaciones; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no. Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. Vía terrestre, aérea o marítima. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs de consumo y de capital; maquinarias, rodados, muebles. Financiera e inversora actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos, privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Efectuar operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones de ley de entidades financieras, ni las que requiera concurso de ahorro público 4) 99 años 5) \$2.000.000 5) Administración, representación legal y uso de firma social a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado. Gerentes Francisco Juan Cayetano Gattoni y Luciano Gabriel Tirabasso; domic. esp. en sede social 6) 31/8. 7) Fiscalización Art. 55 LSC 8) María Pilar Otero, Abogada.

EWOL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71448228-5. Por AGE del 20/09/2021 desig. aut y dist. cargos Presidente: Jorge Dario Sobarzo CUIT 20-26890995-9, const. dlio. esp. en Cortes 747 Olav. Bs. As. Arg. Dir. Ste. Diego Irineo Errasquin CUIT 20-38921731-0. Esc. Ignacia Erramospe, Notaria.

SECON SECURITY CONCEPT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/10/2020 protocolizada por Escritura Pública N° 97 del 07/09/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Ricardo Miguel Avellaneda y Director Suplente: Nicolás Avellaneda. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PANADERÍA Y CONFITERÍA LOS AROMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 297 del 20/09/2021, se protocolizó el acta de reunión de socios unánime del 13/09/2021, donde Ana María Betti renunció a su cargo en la gerencia, con la conformidad del restante socio gerente Hector Osvaldo Figueroa. Esc. Raquel L. Fernández Rouyet (63), Notaria.

MATERIALES NOTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 306 del 29/9/21, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Materiales Noto S.A.", dom. legal 25 de Mayo 837, Pilar (B). Socios Daniel Alfredo Noto, arg., 9/10/56, DNI 12.401.767, CUIL 20-12401767-1, comerciante, casado 1ras nupc./María Teresa Solomon y Luciano Noto, arg., 9/4/87, DNI 33.209.245, CUIL 20-33209245-7, soltero, hijo Daniel Alfredo Noto y María Teresa Solomon, comerciante, ambos dom. 25 de Mayo 837, Pilar (B), Obj.: Cpra.-vta., permuta, distrib., intermediac., consign., import. y export. de materiales para construcción. Cpra.-vta., permuta y alquiler de equip. y maquin. de construcción.- Durac.: 99 años. Cap: \$100.000. Direc. y Adm.: Directorio: 1 a 5 titulares. Durac.: 3 años. Represent: Presidente o Vice en su caso. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 30/09. Presidente: Luciano Noto. Director Suplente: Daniel Alfredo Noto.- Escribana Milagros Monsonís.

SMAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 10/3/21 se procedió a designar y aceptar cargos quedando su directorio conformado por presidente Diego José Tranquillini y director suplente Liliana Leticia Lucangioli, Daniel E. Sola, Contador Público.

EL GUARDIÁN DEL CONFORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 29/11/2019 Vicente Francisco Fiore, DNI 11.075.81, cede sus 30 cuotas sociales a Julián Ariel Morrone, DNI 38.855.563, CUIT 20-38855563-8, argentino, soltero, hijo de Ernesto Fabián Morrone y Rosa Mabel Lombardi, empresario, nacido el 17 de febrero de 1.995, domiciliado en la calle Maipú 1341, unidad funcional N° 26, Barrio "El Casco", Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: con 90 cuotas sociales del Sr. Ernesto Fabián Morrone y 30 cuotas sociales el Sr. Julián Ariel Morrone. Por acta de reunión de socios de fecha, 05/05/2020 el Sr. Vicente Francisco Fiore renuncia a su cargo de Gerente, aceptando la sociedad y asumiendo el cargo el Sr. Julián Ariel Morrone, DNI 38.855.563, constituyendo domicilio especial en Intendente Nemesio Álvarez N° 248, Moreno, Pcia. de Bs. As. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

LITUAS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 08/09/2021 Cambio de Sede Social: Se fija la sede social en la calle 23 N° 154 (473 bis y 474), de la ciudad de La Plata, Provincia de Bs. As. María Laura Gardella, Notaria.

CONFITURAS VVJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 14 de fecha 8 de febrero de 2021 se decide que el socio gerente Pamparana Javier Luis con DNI N° 33.410.794, soltero, y con domicilio en Av. Benito de Miguel N° 1152 de Junín Provincia de Buenos Aires cese en sus funciones de gerente el día 30/06/2021 y se designa a la socia Pamparana Violeta con DNI N° 28.390.776,

soltera, y con domicilio en Ruta N° 188, KM N° 152 de Junín Provincia de Buenos Aires para que desempeñe las funciones de socio gerente a partir del día 01/07/2021. Oscar Armando Labatti, Contador Público.

AZTECH NUMERIAL S.A.

POR 1 DÍA - (Art. 10 LSC). Edicto complementario y rectificatorio al publicado en fecha 18/6/2021. Se deja asentado que mediante Escritura complementaria N° 97 Notario Bernardo Raúl A. Borrazas del Registro 236 de la localidad y partido de La Plata Bs. As. los socios de la firma Aztech Numerial S.A., Martín Héctor Lenzetti y Sandra Colin Gonzalez, manifiestan ser cónyuges entre sí en primeras nupcias. Que también mediante dicho instrumento complementario se procedió modificar el en su apartado II. Objeto Social- Artículo tercero inc. j) de Escritura 53, queda redactado de la siguiente manera: "Consultora: Mediante la realización de estudios, investigación, proyectos y planificación integral de obras de servicios. Para el cumplimiento del objeto de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer todas las obligaciones que no estén expresamente prohibidas por las Leyes o por el presente Estatuto, ejercitando, realizando y otorgando, todo acto, contrato, gestión o administración de operaciones y negocios". Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, ser proveedora del Estado. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios. Sociedad no comprendida en Ley de entidades financieras. Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS. Rios Maria Soledad, Abogada.

ACENDRADO FAST FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por contrato de compraventa de acciones de fecha 22-2-2021 se convino: 1) Lucas Daniel Iervasi Agosti DNI 40.140.558 renuncia al cargo de Presidente; Analia Komodowski, DNI 24.563.431 renuncia al cargo de Vicepresidente Primera; Roque Angel Iervasi, DNI 14.812.906 renuncia a su cargo de Vicepresidente Segundo; y Hernan Natalio Invernizzi DNI 26.023.372 y Cristian Carlos Federico Villanueva, DNI 31.652.281 renuncian a sus cargos de Directores Suplentes. 2) Se designa a Fernando Alfredo Rey, DNI 21.617.715, Presidente; Andres Rodolfo Zazzini, DNI: 21.617.715, Vicepresidente Primero; Ariel Osvaldo Roperti, DNI 20.027.616, Vicepresidente Segundo. Todos los Directores constituyen domicilio en 25 de mayo N° 78 de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Firmado Sebastian Villat. Abogado. To. L Fo. 124 CALP. Autorizado.

HORACIO MERODO E HIJOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 428, de fecha 28-09-2021, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Horacio Daniel Merodo, arg., nacido el 22-02-1970, prod. de seguros, casado, DNI 21450554 y CUIT 20-21450554-2, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1076 de Tres Arroyos; Horacio Francisco Ladislao, arg., nacido el 12-12-1992, prod. de seguros, soltero, DNI 37031939 y CUIT 20-37031939-2, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1076 de Tres Arroyos. Denominación: Horacio Merodo e hijos Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. Domicilio: calle Hipólito Irigoyen 1076 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: En los términos de la Ley 22.400, concordantes y decretos reglamentarios y disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y como tal, podrá actuar como intermediaria entre asegurados y aseguradoras, para efecto de ofrecer seguros, promover la celebración de contratos de seguros y obtener su renovación. Capital: \$80.000 representado por 80 cuotas de 1 voto y valor nominal mil pesos (100) cada una. Órganos de administración y representación legal: gerente: Horacio Daniel Merodo con mandato por tres ejercicios. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de agosto de cada año. Firmado: Cdr. Luciano Miguel Duhalde.

LONEDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Donato D'Acciavo, DNI 23.467.268, nac. 6/11/73, casado, domic. Pringles 32, Chacabuco (B) y Dario Alcides Di Pinto, DNI 17.800.292, nac. 7/01/67, divorciado, domic. Remedios Escalada de San Martin 157, Chacabuco (B); ambos arg. Contadores públicos. 2) 23/09/2021. 3) Loneda S.A. 4) Pringles 32, ciudad y pdo de Chacabuco (B). 5) I) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. II) Construcción: construcción de todo tipo de inmuebles. También podrá dedicarse a todos los negocios relacionados con la construcción en general.- III) Inversiones: Podrá realizar aportes de capital. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. 6) 99 años. 7) Cap. \$2.000.000. 8) Administ.: Directorio e/1 y 3 D. Tit. y 1 D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: D'Acciavo Eduardo Donato, Dtor. Supl.: Di Pinto Dario Alcides. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/07 c/año. Maspoli Nicolas Cesar Escribano.

PLAFADI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Acta Complementaria 22/09/21. Socio Hamilton Roberto Andrés, Separado Legalmente de Santolere, Mariel Roxana en primeras nupcias. Ibañez Rosalía Noemi. Contadora Pública Nacional.

FINOVA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/08/2021 se resolvió (i) modificar los artículos 3, 4, 7, 8, 11, 16 - que pasará a reenumerarse como 17 - e incorporar el artículo 20 al Estatuto, (ii) La modificación del objeto social quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo 3.- La sociedad tiene por objeto: a) Prestar servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría en relación con el régimen de facturas de crédito electrónica regulado por el

título I de la Ley 27.440 y demás normativa aplicable; b) Desarrollar y proveer servicios para la actividad financiera basado en tecnología -incluso, pero no limitado a, proveer soluciones tecnológicas de gestión y de negociación de facturas de crédito electrónica, cheques electrónicos (echeq), letra de cambio y/o pagarés electrónicos y/o documentos comerciales digitales, mediante herramientas o sistemas informáticos que faciliten la realización de operaciones de factoraje, cesión, descuento y/o negociación de las mismas y prestar servicios de gestión de pagos, cobros y financiación de comprobantes electrónicos-; c) Constituir y administrar sistemas de negociación en los términos del artículo 13 de la Ley 27.440 y demás normativa aplicable pudiendo actuar como depositante y abrir cuentas individuales o colectivas con Agentes de Depósito Colectivo (Agente Depositario Central de Valores Negociables) o con agentes que cumplan similares funciones conforme se establezca en la reglamentación; d); Realizar operaciones de factoraje, factoring inverso y servicio de confirming electrónico, cesión y descuento de facturas de crédito electrónicas y otros valores negociables y título valores y documentos de comercio en general. Se deja expresamente establecido que las modificaciones del objeto social deberán ser informadas a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias” y (iii) aprobar un texto ordenado del Estatuto. Andrea B. Schnidrig, Abogada.

LA ESQUINA DE LAS ESCOBAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Jesus Morosini, DNI 38.294.711, CUIT 20-38294711-9, argentino, 13/06/1994, comerciante, soltero, domicilio real y especial en Ansaloni 235, loc. y part. San Pedro, Prov. Bs. As.; Manuel Esteban Morosini, DNI 35.452.125, CUIT 20-35452125-4, argentino, 28/08/1990, comerciante, soltero, domicilio real y especial en Lucio Mansilla 1415, loc. y part. San Pedro, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 305 Folio 1085, del 28/09/2021, Escribana Maria Graciela Mondini Registro N° 2006 de CABA. 3) La Esquina de Las Escobas S.A. 4) Rivadavia 710, loc. y part. San Pedro (B2930AJP), Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, elaboración, importación, exportación, distribución, consignación, transporte, almacenamiento, fraccionamiento, empaquetado, envasado, comercialización por mayor y menor de todo tipo de productos y/o artículos de bazar, juguetería, ferretería, limpieza, higiene, blanco, librería, textiles para uso comercial, escolar, industrial. Como así mismo la comercialización por mayor y menor, importación, exportación, distribución, transporte, consignación de todo tipo de electrodomésticos, muebles y útiles, y demás equipamientos para el hogar, comercio y/o industria. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000. 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante Lucas Jesus Morosini. Dir. Supl.: Manuel Esteban Morosini. Fisc. se prescinde. 9) 30/06. Autorización a Jose Luis Marinelli, Abogado.

CONSTRUCTORA ITALBAIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 28/9/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Mauro Finco, DNI 35056905, 20/11/89, casado, domicilio Debussy 1781, Hurlingham, Prov. Bs. As.; Francisco Nicolás Gallo, DNI 35350413, 17/4/90, soltero, domicilio V. Alsina 1336, Hurlingham, Prov. Bs. As. Ambos argentinos y empresarios. Constructora Italbaires S.R.L. domicilio Potosí 1322, localidad y Partido de Hurlingham, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Mauro Finco. Denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7-Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

PERSUH VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 20/4/21. 1- Reforma artículo primero Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires. Traslado sede social a Ignacio Warnes 207, Localidad Florida, Partido Vicente López, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

M&M CARE SERVICIO DE INTERNACIÓN EN CASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 21/09/2021 Esc. 282 f° 860, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Datos completos de la socia Natalia Anahi Morris, arg., nac. el 07/07/1986, de 34 años de DNI 32.517.873, CUIT 27-32517873-1, empleada, soltera, hija de Luis Ángel Morris y María Rosa Pavoni, doml Córdoba N° 854, Loc. Ing. Maschwitz, Escobar (B). Elisa Graciela Berute, Escribana.

M&R OFFICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 24/09/2021 Esc. 284 f° 867, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios cónyuges en 1º Nupc. Marcelo Omar Querini, arg, nac. 10/05/1972, 49 años, DNI 22.807.313, CUIT 20-22807313-0, comerciante y Romina Paula Martella, arg., nac. 03/07/1980, 41 años, DNI 28.112.270, CUIT 27-28112270-9, comerciante, ambos con doml. real en Ruta 25 Km 12 s/n, Country Boca Ratón, Lote 319, Pilar (B). Denominación Social: M&R Office S.R.L. Panamericana Km 54,500, Ramal Pilar, Paseo Champagnat, 1 Piso, Of. 1003, Pilar (B). Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: Comercialización (mayorista y/o minorista), comisión, representación, y distribución de helados y postres, instalación, adquisición y explotación de confiterías, bares y cafeterías, restaurantes y actividades afines a la gastronomía. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos

los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$100.000,00.- Repres. 100.000 acciones, con derecho a 1 voto c/acc. de valor nominal \$1 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Romina Paula Martella. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Mariana Oteiza, Escribana.

SAFETY PRO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Unánime de Socios del 30/6/21. 1- Aumento de cap con reforma estatutaria de \$12.000 a \$610.000. Art. 3: capital social de \$610.000. Julio Querzoli, Contador Público.

STANDARD FULL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Constitutivo. 30/09/2021.1) Denominación: Standard Full SRL. 2) Sede Social: Calle 16 N° 227 e/ 37 y 38, La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Socios: Néstor Torres Morassi, DNI 21.577.920, casado en 3° nupcias con María Eugenia Cabrera, nacido 14/09/1970, comerciante, CUIT 20-21577920-4, argentino, dom. 57 N° 2643, Esq.148, de La Plata, Pcia. de Bs. As. y María Eugenia Cabrera, DNI 28.670.600, casada en primeras nupcias con Néstor Torres Morassi, nacida 15/01/1981, comerciante, CUIT 27-28670600-8, argentina, dom. 165 N° 913, de Berisso, Pcia. de Bs. As. 4) Duración: 99 años; 5) Capital: \$100.000; 6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades vinculadas al ramo de seguridad general: Comerciales: mediante la compra, venta, reventa, alquiler, leasing, importación, exportación, representación, explotación de licencia, consignación, distribución y toda clase de comercialización de artículos tecnológicos, sistemas, equipos, accesorios necesarios para su implementación y/o elementos de software y tecnologías en general (informática, sistemas electrónicos, sistemas robóticos, sistemas de domótica y nuevas tecnologías en desarrollo, etc.). Industriales: mediante la fabricación, transformación, instalación, equipos, sistemas y/o artículos vinculados al objeto específico a la Sociedad. Construcción y Mantenimiento. Construcción de obras civiles en general, cualquiera fuere el destino que tuviere, clase, categoría o material que se construye o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana; pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación; obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas; viviendas individuales o colectivas, sea públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. Podrá emprender demoliciones de cualquier tipo de construcciones (públicas o privadas). Automatizaciones y trabajo electromecánicos (en ascensores, motores elevadores, etc.) domática y robótica. Mantenimiento, instalación y provisión de aires acondicionados. Mantenimiento edilicio e instalaciones de obra civil en general (electricidad, agua, paredes, etc.) de Servicio de Asesoramiento y Consultoría: referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de mantenimiento de elementos tecnológicos, implementación de nuevas tecnologías, equipos y/o personal propio o de terceros. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal regida por la Ley 13.512, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 7) Órgano de Administración: Socio Gerente, ejercerá en forma nupcial por el plazo de duración de la sociedad. Se designa a Néstor Torres Morassi, DNI 12.577.920, casado en 3° nupcias, nacido el 14/09/1970, comerciante, CUIT 20-21577920-4, argentino, dir. 57 N° 2643, esquina 148, de La Plata, Pcia. de Bs. As. 8) Fiscalización: ejercida por los socios. 8) Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Marisa L. González Farina, Abogada T LIV F°180. CALP.

MENIAR S.A.

POR 1 DÍA - Dir. Suplente: Carina Gabriela Berenstein, 12/12/62, DNI 18285119. Julio Querzoli Contador Público.

CHAJÁ DE GRAL. VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Carlos Roberto Cañibano, DNI 11.111.786, nac. 4/7/54; prod. agropecuario, casado. dom. Alte. Brown 723 Gral. Villegas; María Cristina Cañibano, DNI 12.213.893, nac. 20/6/56, arquitecta, soltera, dom. San Martín 146 de G. Villegas; Nilda Elena Penacino, DNI 2.880.168, nac. 12/07/31, prod. Agropecuaria, viuda, dom. San Martín 146 G. Villegas; Mauro Emmanuel Cañibano, DNI 35.102.413, nac. 26/04/90, soltero, actuario, dom. Alte. Brown 723 G. Villegas; y María Belén Cañibano, DNI 36.682.721, nac. 11/01/92, soltera, psicóloga, dom. Alte. Brown 723 G. Villegas, todos argentinos. Vienen a subsanar la entidad Sumaca S.H. en el tipo sociedad anónima. 2) Esc. Pública N° 279, del 28/11/19. Y Esc. Púb. Complementaria Nro. 167 del 09/09/21. 3) Denominación: Chajá de Gral. Villegas S.A. 4) Domicilio: San Martín 146 loc. y Pdo. Gral Villegas. 5) Objeto social: Producción: Explotación agrícola y ganadera en todas sus formas. Ganadera: cría de hacienda y engorde. Comercial: venta de agroquímicos, maquinarias y bienes agrícolas. Transporte de todo tipo de cargas. Servicios: en relación al objeto. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$84.840.889); 8) Administración y Representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 3 y máximo de 6 directores titulares, y un mín. de 1 y max. de 5 Directores suplentes. Director Titular y Presidente: María Cristina Cañibano. Direc. Titular y Vicepresidente: Carlos Roberto Cañibano; Director Titular: Mauro Emmanuel Cañibano. Director Suplente: Nilda Elena Penacino. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: Sindico Titular: Mónica Esther Pernia; y Sindico Suplente Susana Edith Pernia. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

INDUSTRIA FERRETERA CENTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA- Escritura del 23/9/2021. Not A.E.E. Vattuone. 1- Hugo Nicolás Alvarez, DNI 31424408, 19/4/85, domicilio D. Rocha 3840, R. de escalada, Prov. Bs. As; Néstor Damian Vigolo, DNI 30051329, 4/1/83, domicilio Pizarro 1444, Ramos

Mejía, Prov. Bs. As.; Diego Hernán Scolari, DNI 29708242, 31/8/82, domicilio Balcarce 2075, Lomas del Mirador, Prov. Bs. As.; Todos Argentinos, solteros y empresarios. 2- Industria Ferretera Central S.R.L. domicilio Arieta 4027, localidad San Justo, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$102.000. 4- Gerentes Hugo Nicolás Álvarez, Néstor Damian Vigolo y Diego Hernán Scolari. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción, elaboración, transformación, comercialización, distribución, extrusión, mecanizado, refinación, matricería, importación, exportación, al por mayor y menor, de metales ferrosos y no ferrosos, sus accesorios y derivados. b) Producción, comercialización, importación, exportación al por mayor y por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

BRALAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 20/9/2021 se ratifica unánimemente la reforma del Art. 6 del Estatuto, aprobado por Reunión de Socios del 3/5/2021, quedando la fiscalización de la sociedad a cargo de los socios en los términos del Art. 55 Ley 19.550. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII, F° 248, C.A.S.I.

BONZO AVANT-GARDE CREATIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Claudia Costa, DNI 25.555.349, argentina, ama de casa, casada, 09/06/77, Caruhe 1010, Localidad 20 de Junio, Partido La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Luka Uriel Bulacio, DNI 44.597.225, argentino, estudiante, soltero, 08/12/02, Caruhé 1010, Localidad 20 de Junio, Partido La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) 23/09/21. 4) Juan Florio 3028, piso 2, Localidad San Justo, Partido La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) Fabricación y comercialización de calzado, deportivo y de vestir, indumentaria, artículos de marroquinería y prendas de vestir 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al Artículo 55 de la LSC. Gerente Alejandra Claudia Costa 10) 31/05. Victor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

VILAR CARGAS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 373 del 27/09/2021 se adecúa la Reforma de Estatuto pasado por Escritura N° 227 de fecha 05/07/2021 de acuerdo a la vista corrida por la DPPJ, quedando redactado el artículo tercero de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte de cargas generales, larga y corta distancia, Transporte y distribución de cargas peligrosas, Depósito de custodias, recuentos y clasificación de objetos que por su valor económico y expectativa que generen o por su peligrosidad, puedan requerir de protección especial; en todos los casos pudiéndolo hacer a través de los distintos medios o vehículos, tanto terrestres, aéreos o marítimos cuyas características sean determinadas por el ministerio que corresponda de forma que no puedan confundirse con los de las fuerzas armadas ni con los cuerpos de seguridad; la explotación del Servicio Público Federal de Carga en General y Especializada, en las rutas o tramos de Jurisdicción Federal o de Jurisdicción Local, autorizados mediante los permisos que para el efecto le otorgue a la Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Gobierno Local correspondiente; o mediante los permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes, Servicio de Transporte de Carga (Mercancías) por Carretera (Terrestre) a nivel local, nacional y/o internacional, Servicio de Transporte de Carga (Mercancías) por Carretera (Terrestre) a nivel nacional e Internacional. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por las leyes o por este Contrato Social". Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

CAPOLITO NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 217 del 27/9/2021, pas. por ante Escr. Mario Germán Bordenave, los cony. en prim. nupc., Rosa Normi Perez, arg., DNI 18.650.840, CUIT 27-18650840-3, comerc., nac. 11/8/67; y Walter Guillermo Bustamante, arg., DNI 23.569.102, CUIL 20-23569102-8, empl., nac. 21/9/73, dom. ambos en calle 65 N° 2632, loc. Los Hornos, pdo. La Plata. Constit. "Capolito Negocios S.A.", dom. calle 1 n° 1547, loc. y pdo. La Plata, PBA. Capital \$100.000, (1000 acciones de \$100 c/u); durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Objeto social: realiz. por cta. propia o de terc. o asoc. a terc. en cualq. punto de la rep. o del extranj.: comerc.: fabric., comercializ., import. y export., distrib. de alim., bebidas aperitiv., bebidas blancas, bebidas s/alcohol, energiz., gaseosas, jugos, agua, cervezas, champagnes, licores, vinos, whisky, aceites, arroz, azúcar, chocolate., dulce de leche, galletit., frutas secas, especias, golosinas, harinas, infusiones, mermeladas, miel, pan, quesos saboriz. y no saboriz., embutidos, tabla de picadas, tartas, tortas, fiambres, bondiolas, aceitunas y antipasto y toda clase de product. y materias primas relac. a las bebidas con o sin alcohol y prod. alimentic. en gral. compra, venta, comisión, mandato, consign., import., export., distrib. y transporte de prod. y mercad. deriv. de cualq. clase de explot. agrop. como así también de todo otro tipo de herram. o implem. de uso en explot. agrop., mater. de constr. en gral. e insumos para oficinas. Logística: A) Prestar serv. especial. para la concert. de contratac. en logíst., distrib. y transporte de mercad. en gral. administ., proyect., asesor., y promov. serv. en transp. y logíst., distrib. y comercializ. de cargas en gral. y encomiend. en corta, media y larga distanc., y transp. en gral., en el país y en el exter., por sí o a través de terc. se exceptúa el transp. públ. de pasaj. y cualquier tipo de transp. que incluya a la soc. en los térm. del Art. 299 Ley 19.550; B) prestar serv. comerc., administ., financ. y de consult. en el rubro de los serv. de logíst. y distrib. bar, pizzería y confitería: explot. comerc. del negoc. de bar, resto bar y confit.; despacho de bebidas alcohol. y sin alcohol; serv. de café, té, leche y demás prod. lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronóm. y toda clase de art. y prod. aliment.

relación.; explot. del ramo de restaurante, cafetería; explot. comerc. de negocios del ramo de pizzería; elaborac. de todo tipo de postres, confit., dulces, masas, bizcochos, especialid. de confit. y pastel., sándwiches de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prod. elab. por cta. propia o de terc.; explot. de salón de fiestas, catering y organiz. de eventos. Construct.: construcc. y refacc. de edif., estruct. metál. o de hormig., obras civiles y todo tipo de obras de ingenier. y arquitect. de carácter públ. o priv. construcc. y venta de inmuebl. y edif. sujetos al rég. de p.h. Inmobiliar.: adquis., venta, permuta, explot., construcc., arrendam. y administr. de inmuebles urb. y rur., incluidas todas las operac. comprend. en las leyes y reglam. sobre prop. horiz. Agropec.: explot. dir. o indir., por sí o por terc., de establecim. rur. ganad., agríc., frutíc., hortíc., forest., granjas, criad.; desarr. de activ. de cría, mestiz. y cruce de ganados y haciendas de todo tipo, tambo, feed lot, forest. y reforest.. Industrial.: acondicionam., fraccionam., elabor. e industrializ. de prod. deriv. de cualquier clase de explot. agropec. y de la construcci., y, en geral., de todo tipo de bebidas y de prod. aliment. Mandataria: mediante el ejerc. de represent., agencias, comis., mandat., consignac., gest. de neg., y administr. de bienes muebles, muebles registr., inmuebles y capit. podrá otorgar represent., distrib. y franq. dentro o fuera del país. Exportadora e importadora: de todo tipo de bienes, de acuerdo a la legis. vte. y destin. al cumplim. del objeto social. Financiera: financ. de las operac. sociales, otorgam. de créd., actuación como acreedor prend. en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962, constit., cesión, descuento y transfer. de hipot. y demás der. reales, y realiz. de todas las oper. neces. de carácter financ., permit. por la legis. vigente. no realiz. las activ. comprend. en la Ley 21.526, o cualq. otra que se dicte en lo suces. en su reempl. o que req. de la intermed. en el ahorro públ. para el cumplim. de su objeto la soc. tiene plena capac. juríd. para adquir. der. y contraer obligac., inclusive aquellos que requieren poderes espec. en el contr. de mandato, pudiendo efectuar contr. y conven. con partic. o con el estado munic., provinc. y/o nación., partic. en licitac., concursos de precios y/o contratac. priv. de cualq. índole, siempre que estén relac. con el desenvolvi. del Objeto Social. Admin. Dir. 1 a 5. Tit. y Supl.; dur. 3 ejerc. Repres. Leg.: Presid.: Walter Guillermo Bustamante, Direct. Supl.: Rosa Noemi Perez. Fisc. Art. 55 y 284. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Escr. Mario German Bordenave.

KONGO MANAGEMENT GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Eugenia Citara, 7/7/80, DNI 28.282.313, Alem 279, P. 3º, Dto. "A", ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora; y Sofía Benedicto, 13/12/83, DNI 30.553.087, Coronel Suárez 861, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora. Ambos arg., casadas, empresarias y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 24/9/21 3) Kongo Management Group S.R.L. 4) Santiago de Liniers 211, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realización, producción y organización de eventos y actuaciones artísticas. Servicio de catering, expendio de bebidas con o sin alcohol. Compra, venta y locación de bienes muebles y automotores, para la realización de eventos. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000. 8) Administ.: Gerentes 50 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: María Eugenia Citara y Sofía Benedicto, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

EMPROGRAMP S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 22/7/2021. Julio Querzoli, Contador Público.

MIGUEL A. BORREGO EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Edic. Compl. se hace saber la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Mercedes Conforti, Abogada.

NEW YORK BEER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión unánime de socios del 26/7/2021. 1- Cambio Denominación Reforma artículo primero: Man Therm Serv. Integral S.R.L. Antes Nueva York Beer S.R.L. Julio Querzoli, Contador Público.

CONFECIONES CLASOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime número 4 de fecha 28/09/2021, los socios de Confecciones Clasol S.R.L. modifican el objeto social de la cláusula cuarta la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Fabricación, elaboración y comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al por mayor y menor, en forma convencional o mediante portales web, de toda clase de materias primas textiles, hilados, cuero, telas, tejidos naturales y artificiales, rellenos, y productos elaborados o semielaborados confeccionados con esos materiales, como así también realizar tareas de corte y confección con esos materiales; comercialización de fibras de poliéster y otros polímeros, ropa de cama, ropa de blanco, ropa de baño, mantelería, todo tipo de prendas de vestir e indumentaria; productos cosméticos, de tocador, perfumería, mercería, lencería y botonería, también cualquier producto complementario a los anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto." Leandro G. Llanos, Escribano.

PANAKIA S.A.

POR 1 DÍA - De acuerdo a la observación realizada por DPPJ, se deja constancia que por Escritura N° 67 del 27/08/21 los socios Roberto Carlos Deldelian y Laura Beatriz Dimarco constituyen la sociedad denominada Panakia S.A., rectificando de esta manera la parte pertinente publicada en el edicto anterior. Mariana De Luca, Contadora.

SAUBER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea de fecha 14/07/2021. Se aprobó por unanimidad el cambio de autoridades, quedando integrado el directorio por: Presidente: Julio Gustavo Lartigue, DNI 4.428.813; Director Suplente: Silvia Susana Pappolla, DNI 16.560.864, por un periodo de 3 ejercicios. Sabrina S. Calvitti, Abogada.

MASESO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 29/4/15: Designan Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Pablo Vazquez, Director Suplente: María Emilia Castiñeira Muñoz. Ezequiel Pinto, Abogado.

TASTIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Acta de Directorio del 30/7/21 designó Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Sergio Ariel Burkun, Director Suplente: Mirna Carolina Plano. Ezequiel Pinto, Abogado.

ENERPLUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 19/4/21, resuelven aumentar el capital social a \$16.264.363,36, reformando el Art. 4º del Contrato Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

GERMÁ BEHONEY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 160 del 15/9/21. Escr. María Eliana Suarez, Reg. 6 de Lobos. 2) Julieta Giuliano, DNI 33522102, 28/3/88, casada, contadora; y Marcos Gustavo Giuliano, DNI 36526017, 26/8/91, solt., empres.; ambos arg., domic. Mitre 11, loc. y pdo. Lobos, Pcia. Bs. As. 3) Germá Behoney S.A. 4) Bordon 51, loc. y pdo. Lobos, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) A) La explot. de establecim. para la prod. de especies apícolas, subprod., derivados, elaborados o naturales. La fabric. y venta de mater. y maquin. apícolas, su import. y export.; B) La explot. por cuenta propia del transp. de mercad., fletes, encomiendas y equipajes, su distrib., depósito y embalaje. C) La elabor. de prod. aliment. que tengan como materia prima la miel y deriv. Los asesoram. serán prestados por profes. con tít. habilit. cuando así lo requiera. D) Envasado, almacenaje, comercializ. al por menor y mayor de miel y sus derivados, polen, jalea real y caramelos. E) La comercializ., import., export. y distrib. de todo tipo de tambores de miel y sus acces. La manufact. de tambores y sus acces. por mandato de la soc. a un terc., pudiendo proveer las mat. primas e insumos que eran necesarias para la fabric. de los mismos. Ejercer la represent., distrib., consign., mandatos y comis. de todos los prod. y/o subprod. citados. 7) \$1000000. 8) 31/12. 9) Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor nº supl., 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Julieta Giuliano; Dir. Supl.: Marcos Gustavo Giuliano. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

BORDER ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas de Border Argentina S.A. que por Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021 se aprobó el Aumento de capital de \$102.000 a \$1.102.000. se hace el ofrecimiento según el derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 194 LGS. Julio Querzoli CP.

oct. 5 v. oct. 7

HOGAR VILLA ROSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ratificación de Acta de Reunión de Socios y Renuncia. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/05/2021 en función de las observaciones de la DPPJ: 1) Se ratifica lo tratado en el Acta de Reunión de Socios de fecha 14/12/2020. 2) Se trata la renuncia de la Sra. Barbara Valeria Avalo como Gerente expresada en el Inst. Privado de Cesión de cuotas con certificación de firmas de fecha 12/12/2019 y 17/12/2019. CPN Ignacio Pereda.

GRACIAS TOTALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/03/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ariel Guillermo Gambini, CUIT N° 20-24699252-6, domic. República de la India N° 2985, piso 8° de CABA; Director Suplente: Juan Pablo Eichhorn, CUIT N° 20-24326981-5, domic. Av. Juan José Paso N° 731, Mar del Plata. CPN Ignacio Pereda.

SUNPOWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Gonzalo Julian Yurkievich, arg., nac. 01/05/1977, DNI N° 25.898.408, CUIT N° 20-25898408-1, comerciante, soltero, domic. Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 1089 piso 2° "D", Mar del Plata y Martin Alberto Caceres, arg., nac. 18/07/1979, DNI N° 27.584.355, CUIT N° 20-27584355-6, comerciante, soltero, domic. calle 9 de Julio 9684, Mar del Plata. Inst. Privado con cert. firmas 22/09/2021. Sunpower S.R.L. Domic. Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 1089 piso 2° "D", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Instalación, asesoramiento y reparación de equipamiento de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; así como sistemas de alarmas, controles de acceso, monitoreo satelital y CCTV (circuitos cerrados de televisión); b) Fabricaciones de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable; c) Instalación y reparación de agua, gas, electricidad, frío, calor y

acondicionamiento de aire. d) Prestación de servicios de mantenimiento y conservación de las obras efectuadas ya sea por la propia Sociedad o por terceros. f) Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad descrita. g) Impartición de cursos a terceros de todas las materias contenidas en este Artículo. h) Construcción, compraventa y arrendamiento de bienes muebles, instalaciones y maquinarias. i) Comercialización de productos informáticos y electrónicos y servicios prestados de estudio y análisis de procesos para tratamiento mecánico, de programación 2 para equipos electrónicos de registro con datos en soportes para ordenadores, así como la venta de programas y otros relacionados con la informática y el proceso de datos. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, como así también para cualquier otra actividad conexas, siempre y cuando sean de lícito comercio y necesaria para la consecución del giro social. Duración: 99 años, Capital Social: \$900.000. Adm. La adm. social será ejercida por el socio Gonzalo Julian Yurkievich, quien revestirá el cargo de Socio Gerente. El cargo de Socio Gerente tendrá una vigencia de 3 (tres) ejercicios comerciales, siendo su cargo reelegible. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

EL LÍBANO LA PLATA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 03/09/2021 Abdala Walter Eduardo DNI N° 21.959.110 y Mateos Juan Manuel DNI N° 30.728.040 transfieren la totalidad de sus acciones de El Líbano La Plata S.A.S. en favor de Ferraresi Flavio DNI N° 36.352.028, CUIT N° 20-36352028-7, argentino, nacido el 05/05/1991, soltero empresario, con domicilio en Pje. Irigoyen 16 Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 04/09/2021 se comunica la transferencia de acciones, se aceptan las renunciaciones del Sr. Walter Eduardo Abdala al cargo de Administrador Titular y del Sr. Juan Manuel Mateos al cargo de Administrador Suplente y se designa al Sr. Ferraresi Flavio para el cargo de Administrador Titular y al Sr. Eduardo Javier Machado DNI N° 28.060.026, CUIT N° 20-28060026-2, argentino, nacido del 04/03/1980, soltero, comerciante, con domicilio en calle 12 y 94 Villa Elvira, partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, para el cargo de Administrador Suplente; y se decide modificar la Sede social que pasa de calle 57 N° 648 de la Ciudad y Partido de la Plata, Pcia. de Buenos Aires a calle Pasaje Irigoyen 16 Ensenada, partido de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

RDT DIGITAL MARKETING Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 12/8/2021 se designa Gerente a Adrián Dalla Torre, argentino, 29/12/1969, 21.370.601, Dlio.: Pueyrredón N° 60 Luján de Cuyo, Mendoza por 3 ejercicios. Marcela Vieyra, Abogada.

DISTRIBUIDORA INTEGRAL AWQA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 22/9/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Roberto Cristóbal Antonuccio, DNI N° 10313201, 21/1/53, domicilio Güemes 1024, San Martín, Prov. Bs. As.; Cecilia Rocío Antonuccio, DNI N° 31951099, 14/11/85, domicilio Roque Sáenz Peña 2015, Olivos, prov. Bs. As.; Ambos argentinos, solteros y Empresarios. 2- Distribuidora Integral Awqa S.R.L. domicilio Güemes 1024, Localidad y Partido de San Martín, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Cecilia Rocío Antonuccio. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, comercialización, distribución, por menor y/o por mayor de materias primas, elaboradas y/o semielaboradas, sus complementarias y accesorias, para panaderías, confiterías y todo establecimiento alimenticio en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/9. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

DON PEDRO CARLOS CASARES TRUCKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 6/9/2021. Not. A. Valenti. 1- Marches Bianca Daniela, DNI N° 41430615, 9/3/99, domicilio Av. Nueve de Julio 615, C. Casares, Prov. Bs. As.; Lopez Pedro Sebastian, DNI N° 24742199, 7/10/75, domicilio Las Heras 375, C. Casares; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Don Pedro Carlos Casares Trucks S.R.L. Domicilio Las Heras 375, localidad y Partido Carlos Casares, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Marches Bianca Daniela y Lopez Pedro Sebastian. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Transporte de cargas y mercaderías en general, de corta, media y larga distancia, cargas en general de cualquier tipo, sea en el ámbito nacional, como así también en el ámbito internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 30/4. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli Contador Público.

C Y O ARTE GASTRONÓMICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Socios: José Alberto Sebastián Cataldo, arg., nac. el 23/12/1976, empresario, solt., DNI N°

25.706.061 (CUIT N° 20-25706061-7), dom. Camila O'Gorman N° 425, Piso Octavo, dpto. 804, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Sandra Juliana Cataldo, arg., nac. 2/05/1978, comerc., divorciada 1° nupc. de Pablo Juan López, DNI N° 26.606.865 (CUIT N° 23-26606865-4), dom. Manuel Castro N° 1746, de la Cdad. de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.- Contrato Social por inst. priv. del 29/09/2021.- Denominación "C y O Arte Gastronómico S.R.L."- Sede Social: Av. Hipólito Yrigoyen N° 3545 de la Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. - Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: a) Organización de eventos de todo tipo, fiestas, agasajos, desfiles de moda, organización de conferencias, exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, y reuniones bailables, contratación de shows musicales y de entretenimiento, producción y confección de álbumes fotográficos y filmaciones, grabación de música, fabricación y venta de souvenirs; venta y alquiler de vajilla y mantelería; b) La explotación de cocheras, garajes y playas de estacionamiento para vehículos; y c) La explotación del ramo de confitería, bar, restaurante, cafetería, pub, cervecería, casa de comidas, servicios de catering y delivery, producción de cerveza artesanal y venta de toda clase de artículos alimenticios, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; pero podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto.- Plazo de duración 99 años.- Capital social: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una.- Órgano de admin.: Gerencia: 1 o más gtes. Socios o no, en forma indist.- Gerentes: José Alberto Sebastián Cataldo y Sandra Juliana Cataldo, en forma indistinta, por el termino de duración de la soc.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.- Fiscalización: Los socios no gerentes si los hubiere, art. 55 ley 19550. Rodrigo Aguirre, Notario.

TORID S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 11 del 15/02/21 designan Directorio: Presidente: Jorge Micó y Suplente: Nilla Anna Murawki. Aceptan cargos. Carolina Pugnaroni, Abogada.

ADRICAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Los cónyuges Carlos Eduardo Macuso, 27/12/53, contador, DNI N° 10.608.357 y Silvia Adriana Zamponi, 7/3/53, empresaria, DNI N° 10.517.205, domiciliados en Bossinga N° 631 Ensenada, Gisela Alejandra Macuso, 2/3/81, contadora, DNI N° 28.046.556, soltera, San Martín N° 1012 dpto. 1 Ensenada, Sebastian Carlos Macuso, 2/2/83, contador, DNI N° 29.650.521, soltero, Bossinga N° 631 Ensenada, Natalia Andrea Macuso, 3/9/86, empresaria, casada, DNI N° 32.437.813, Bossinga N° 631 Ensenada, todos argentinos, 19/07/2021, Adricar S.R.L., Bossinga N° 631 loc. y Pdo. Ensenada prov. Bs. As., 99 años, \$3.000.000, servicios administrativos, financieros y de consultoría, explotación de empresas, asesoramiento administrativo, gestión y representación, desarrollo y formación de empresas, servicio de marketing, publicidad, comisiones, venta de productos y servicios relacionados, cursos, seminarios, prestamos con fondos propios con o sin garantías, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, compra venta, importación y exportación de artículos comerciales no prohibidos, inmobiliaria, explotación, arrendamientos, y administración de bienes inmuebles, construcción por sí o terceros de todo tipo de obras públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales, refacciones, instalaciones, trabajos de albañilería. Administración, repres. y firma legal: Gerente Silvia Adriana Zamponi por todo el tiempo de duración de la sociedad, 31/12. Contador Carlos Eduardo Macuso, Contador Público Nacional.

NEGOCIOS DIGITALES 4.0 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 369 de fecha 22/9/2021, reforma art. tercero: Se suprime toda prestación, comercialización de servicio de internet. Liliana Romero, Contadora Pública Nacional.

ECOALIMENTOS BELGRANO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 338, del 29/09/2021, por el notario Manuel Aguilera, y exponen: Que Juan Manuel Lang, arg, comerciante, nacido 10/03/83, soltero, con DNI N° 29.851.152, CUIT N° 20-29851152-6, domiciliado en la calle 51 número 262, de la Ciudad de Villa Elisa, Partido de La Plata; Ricardo Schatas, arg, comerciante, 01/03/62, quien manifiesta ser divorciado, con DNI N° 14.890.346, CUIT N° 20-14890346-9, domiciliado en la calle 133 número 5177, de la Ciudad y Partido de Berazategui; Federico Alberto Schatas, arg, comerciante, 18/12/98, soltero, con DNI N° 41.674.767, CUIL N° 23-41674767-9, domiciliado en la calle 133 número 5177, de la Ciudad y Partido de Berazategui; y Gabriel Gustavo Pigni, arg, comerciante, 06/06/67, casado, DNI N° 18.320.995, CUIT N° 20-18320995-8, domiciliado en la calle Lomas de Zamora número 185, de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Constituyen "Ecoalimentos Belgrano S.A.". Duración: 99 Años. Sede: Camino General Belgrano número 8469, Ciudad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31/08 de c/año. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Realizar la elaboración, fabricación, compra, venta, al por mayor y menor, permuta, distribución, representación, consignación, promoción, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios destinados al consumo de humanos o de animales.- b) La prestación de servicios gastronómicos tanto para particulares como para empresas; la provisión de personal y profesionales, logística y material para servicios de catering y eventos; la prestación de servicios generales, la organización, mantenimiento, equipamiento integral y la organización de convenciones, fiestas, congresos y eventos gastronómicos; la capacitación y asesoramiento gastronómico a empresas y particulares.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrada por: Presidente: Juan Manuel Lang, y Director Suplente: Ricardo Schatas, aceptan los cargos conferidos por 3 ejercicios y fijan domicilio especial en la sede social. La sociedad prescinde de Sindicatura. Manuel Aguilera, Notario.

MACEYLE S.A.

POR 1 DÍA - Por decisión del órgano de administración de la sociedad, con fecha 24/7/2019 se resolvió cambiar el domicilio legal de la misma, situándolo en General Julio Argentino Roca N° 535 - piso 11 - dto. "2" de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Sebastian Villat, Abogado.

DISTRIBUIDORA OLMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 13/09/2021 se complementa: Socio/Gerente Echeveguren, Nestor Mario, de nacionalidad argentina y titular del DNI N° 13.357.160, nacido el 31/08/1957 con 63 años, divorciado en primeras nupcias de María Rita Quintana DNI 18.553.747 por sentencia de fecha 18 de septiembre de 2019, empresario, CUIT 20-13357160-5, con domicilio en la diagonal 80 N° 373, piso 12, departamento B, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Julieta Dascenzi, Abogada.

COTIGRAF S.A.

POR 5 DÍAS - Cotigraf S.A. Según decisión de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2019 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de igual fecha, se designa por 3 ejercicios, el siguiente Directorio: Presidente: Girard, Oscar Alberto, DNI 11.032.538; Vicepresidente Girard, Marcelo Abel, DNI 12.644.941; Director Titular Girard, Ester Beatriz, DNI 16.198.060; Director Suplente Girard, Abel Andrés, DNI 26.650.681. Todos ellos con domicilio en Jose Ignacio Rucci 2533, Lanús, provincia de Buenos Aires.

oct. 5 v. oct. 13

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor CARLOS ARIEL SEQUEIRA que en el expediente N° 21100-256604/14 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por el Sr. Subcontador General de la Provincia mediante RESO-2020-5-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos pistolas marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm. cuyos números de serie son Z-2171 y Z-8190, armamentos que se hallaban a cargo del ex Oficial Carlos Ariel Sequeira, legajo 181.580; que con fecha 23 de enero de 2020 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail golaechea@cgp.gba.gov.ar, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que a raíz de la emergencia sanitaria vigente, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Golaechea de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) a través de envío de mail a la dirección de correo, en cuyo caso la instrucción procederá a designar una fecha de audiencia al solo efecto de la ratificación de lo allí expuesto, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria; c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificado.

Corresponde Expediente N° 21100-256604/14

La Plata, 23 de Enero de 2020

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los Arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Subcontador General de la Provincia mediante RESO-2020-5-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de dos pistolas marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm. cuyos números de serie son Z-2171 y Z-8190, armamentos que se hallaban a cargo del ex Oficial Carlos Ariel Sequeira, legajo 181.580.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en autos, surge que tuvieron lugar dos hechos diferentes. Uno de los cuales fue el día 4 de octubre del año 2014, siendo aproximadamente las 19.30 hs, en ocasión en que el agente de referencia circulaba a bordo de su vehículo particular por la intersección de las calles Antártida Argentina y Almirante Brown y habría sido abordado por cuatro sujetos armados, los cuales le sustrajeron su arma reglamentaria n° de serie Z-2171. Constatándose en dicha ocasión que el agente que nos ocupa, no había cumplimentado la Resolución Ministerial N° 1539/14, omitiendo declarar la tenencia de su vehículo particular Peugeot 406, dominio BUL-353.

El día 8 de octubre del año 2014 aproximadamente a las 21 hs., el agente de referencia en ocasión de una persecución a

una motocicleta, -la cual circulaba a excesiva velocidad, sin luces reglamentarias ni casco- iniciada en Avenida Calchaquí entre las intersecciones de calles 12 de Octubre y Pellegrini de la ciudad de Quilmes, ingresó en el Barrio de Emergencia "Los Eucaliptus" de la localidad de Quilmes, haciéndolo a pie. En la oportunidad efectuó al menos tres disparos, impactando uno de ellos en la cabeza de una persona del referido barrio, produciéndose su fallecimiento como consecuencia de lo ocurrido. Luego de que Sequeira se retirara del barrio de mención, se constató el faltante del arma reglamentaria que portaba en la ocasión descripta. Siendo el n° de serie Z-8190.

Que a fs. 309/313 se acompaña Acta de Declaración Administrativa, prestada por el agente. Con respecto al hecho que tuviera lugar el 8/10/14, manifiesta que se encontraba de servicio, a bordo de un móvil policial, que funcionaban solo las balizas, careciendo de sirena. Siendo sobrepasado por la moto a exceso de velocidad comenzando a perseguir al conductor para identificarlo. Señala que no conocía a la persona que conducía la moto, como así tampoco a Roque Caballero,- la joven fallecido-

Que al alcanzar a la persona que perseguía, se inició un forcejeo con el individuo, Interviniendo una mujer que le pedía que lo soltara. También se acercaron otras tres personas que forcejearon con él, oportunidad en que tocó su pistolera advirtiéndole que no tenía su pistola, al reincorporarse, los individuos se dieron a la fuga. En cuanto al hecho que tuvo lugar 4/10/14 refiere que estaba de servicio y pidió permiso, ya que su señora, quien estaba embarazada, se encontraba descompuesta y la iba a acompañar al médico. Se dirigió a su domicilio en Bernal en su auto particular para cambiarse. Luego, salió para Ezpeleta, donde estaba su señora, en la casa de su madre. En el camino es que resultó interceptado por dos motos, cada una con dos sujetos a bordo, con los cascos colocados y sin patente. La moto del lado del conductor le cerró el paso y lo hizo frenar. Al tener el auto detenido, descendió el acompañante de la moto y le dijo que se bajara. Los sujetos de la moto que estaba a la derecha, lo reconocieron diciendo que era policía. Comenzaron a decirse entre ellos que lo mataran y le pedían el arma. Debiendo acceder, dado que lo superaban en número. Obra copia de requerimiento de elevación a juicio de la IPP N° 13-00-026248 caratulada "Homicidio Calificado por el Abuso en la Función Policial en concurso real con Peculado de Efectos", (Arts. 55 y 57 del C.P.) acumulada a la N° 13-00-025890-14 caratulada "Robo", las que se elevaron a juicio respecto al efectivo Sequeira, tomando intervención Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Quilmes (fs. 333/347). Que por I.P.P caratulada Homicidio, víctima Roque Caballero Ojeda, interviene la UFI n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes.

A fs. 436/444 luce agregada la Resolución N° 01121-18 por la cual el Señor Auditor de Asuntos Internos Resuelve en su Artículo 1°. No hacer lugar al planteo de nulidad efectuado por el agente en cuestión junto a su defensor particular. Artículo 2°. Imponer la sanción de exoneración al agente en cuestión, por hallarlo responsable de las faltas previstas en los artículos 198 inciso "h", 202 inciso "g" y 208 incisos "c", "g" y "h" del Decreto 1050/09, toda vez que encontrándose de servicio, extrajo su arma reglamentaria sin justificativo alguno y realizó disparos, hiriendo a un civil que perdió la vida a causa de la lesiones sufridas, como así también incumplió con su deber de conservar el armamento provisto, omitiendo asimismo dar cumplimiento a la Resolución Ministerial 1539/14, toda vez que no declaró la tenencia del vehículo marca Peugeot, modelo 406, dominio BUL-353, verificándose con su accionar una muy grave afectación a la operatividad, al prestigio de la institución, a la ética y honestidad del funcionario, como así también a la racionalidad y legalidad de la actuación policial, la que comenzará a ejecutar a partir de las cero (0) horas del día en que el imputado sea notificado de la misma (conf. Art. 188 in fine del Decreto 1050/09). Artículo 3°. Dar de baja de los registros las armas de mención, a través de la Dirección de Armamento del Ministerio de Seguridad.

A fs. 446 consta la debida notificación al encartado del acto administrativo conclusivo del sumario disciplinario en cuestión, al domicilio legal constituido.

A fs. 487/488 obran las respectivas bajas de los bienes en cuestión.

Que a fs.499 y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Sumarios, la Dirección de Armamento y Vestimenta informa en relación al valor de reposición a la fecha del hecho (04 y 08 de Octubre del año 2014) de dos pistolas Marca Astra, Modelo A-100, Serie N° Z-2171 y Z-8190., que el valor de reposición del bien en cuestión a la fecha indicada, por unidad, es de Pesos tres mil ciento cuarenta y dos (\$3.142) y cada cartucho 9 mm, Pesos seis (\$6,00) por unidad. Dejando constancia que los valores corresponden a la pistola en cuestión por unidad respectivamente.

Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2020-5-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida.

En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado.

II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal.

Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial".

Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a Carlos Ariel Sequeira se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Decreto 1050/09, a consecuencia de su actuar negligente el cual facilitó la sustracción de las armas reglamentarias.

En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado.

Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Carlos Ariel Sequeira frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por los resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes.

Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado por el faltante de la pistola marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm número de serie Z-2171 con diecisiete cartuchos asciende a Pesos Tres mil trescientos diez (\$3.310) y el perjuicio fiscal configurado por el faltante de la pistola marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm, número de serie Z 8190 con diecisiete cartuchos asciende a la suma de Pesos tres mil trescientos diez (\$3.310) al 08/10/14 valor obtenido de la Dirección de Armamento y Vestimenta (fs. 499).

A los fines de determinar la fecha del perjuicio (Art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de su exteriorización completa; a tal efecto, se considera los días 04/10/14 y 08/10/14 fecha en que denunciaron los faltantes.

Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los Arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los Arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Carlos Ariel Sequeira, legajo n°181.580, por el perjuicio fiscal señalado en el presente.

POR ELLO

**LA INSTRUCCIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de las pistolas marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm número de serie Z-2171 y Astra, modelo A-100, calibre 9 mm, número de serie Z-8190 con treinta y cuatro cartuchos asciende a total de Pesos Seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$6.488), a la fecha de exteriorización de los hechos, siendo el 4/10/14 y 8/10/14 respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al agente Carlos Ariel Sequeira, legajo n° 151.580, conforme a lo indicado en los Arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el Art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 142, de La Plata.

ARTÍCULO 4°. De forma.

Graciela Olaechea, Jefe.

sep. 29 v. oct. 5

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de José Clemente Paz**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de la localidad y Partido de José Clemente Paz, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f", y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 del Partido de José Clemente Paz, con domicilio en la calle Pasaje Schvarzberg 742, 1° piso, departamento 13, de la ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-132-2-84/2016 -Nomenclatura Catastral- III-P-103-12- María Eva Duarte de Perón 3964 - Barrio Sarmiento - CALPELLI, Eduardo; MATERA, Fernando Horacio; SASSO, Agustín Luis Rómulo; CANALI, Juan Antonio; CASTAÑO, Sara Wenceslao; CASTAÑO, Angélica; CASTAÑO, Adelaida; INTAGLIETTA, Amanda María Ángela; INTAGLIETTA, Amalia María Norma.
- 2) 2147-132-2-1/2017 -Nomenclatura Catastral- III-N-46E-19- Capitán Martínez 3439 -Barrio La Paz- BARRIO ANDREA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-132-2-72/2017 -Nomenclatura Catastral- III-P-161-4. Constancio Vigil 4265. Barrio Sarmiento - CALPELLI, Eduardo; MATERA, Fernando Horacio; SASSO, Agustín Luis Rómulo; CANALI, Juan Antonio; CASTAÑO, Sara Wenceslao; CASTAÑO, Angélica; CASTAÑO, Adelaida; INTAGLIETTA, Amanda María Ángela; INTAGLIETTA Amalia María Norma.
- 4) 2147-132-2-23/2019 -Nomenclatura Catastral- II-A-174a-5- Cullen Ayerza 3835. Barrio Parque Jardín- KINGS PARK ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-132-2-10/2020 -Nomenclatura Catastral- II-A-53b-3- El Gaucho 2735 -Barrio Suizo- GIORDANI, Eduardo Hugo.-
- 6) 2147-132-2-11/2020 -Nomenclatura Catastral- IV-S-106-17- García Lorca 4390 -Barrio Cruce José Clemente Paz- BESSO, Gloria Argentina; BESSO, María Ester; BESSO Poema Amor.
- 7) 2147-132-2-14/2020 -Nomenclatura Catastral- II-A-53a-7 Balcarce 5368 -Barrio Suizo- GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 8) 2147-132-2-1/2021 -Nomenclatura Catastral- III-K-294B-15 -Ramón Falcón 186.Barrio Diana- BIGNONE, José; BIGNONE, María Carmen.
- 9) 2147-132-2-2/2021-Nomenclatura Catastral- V-W-22-6-San Agustín 643. Barrio José Clemente Paz - VILLAVERDE, Mónica Susana.
- 10) 2147-132-2-4/2021-Nomenclatura Catastral- II-A-53a-4- Martín Rodríguez 4077 -José Clemente Paz- GIORDANI, Eduardo Hugo; FARIAS, María del Carmen; MENDIETA, Ramón Daniel; y MATA Silvia Alicia.
- 11) 2147-132-2-7/2021 -Nomenclatura Catastral- II-A-53b-3- El Gaucho 2755 -Barrio Suizo- GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 12) 2147-132-2-8/2021 -Nomenclatura Catastral- II-A-53b-3- El Gaucho 2743 -Barrio Suizo- GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 13) 2147-132-2-9/2021 -Nomenclatura Catastral- II-A-53a-7- General Balcarce 4466 -Barrio Suizo- GIORDANI, Eduardo Hugo.
- 14) 2147-132-2-10/2021 -Nomenclatura Catastral- II-A-53a-7- El Gaucho 2758 -Barrio Suizo- GIORDANI, Eduardo Hugo.

- 15) 2147-132-2-11/2021 -Nomenclatura Catastral- II-A-53a-7-El Gaucho 2766 -Barrio Suizo- GIORDANI, Eduardo Hugo.
 16) 2147-132-2-12/2021 -Nomenclatura Catastral- II-A-53a-7- El Gaucho 2768 -Barrio Suizo- GIORDANI, Eduardo Hugo.
 17) 2147-132-2-13/2021 -Nomenclatura Catastral- II-A-53a-7- General Balcarce 4060 -Barrio Suizo- GIORDANI, Eduardo Hugo.

Eiras Deniche Giselle Paola, Notaria.

oct. 1° v. oct. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 y N° 2 Del Partido de Quilmes y de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N°454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-3-2-7/2020	CATAN, MARTA DE JESUS	NAVARRO, HELIO FLORENCIO	III-P-72-24
2147-3-2-1/2015	ACOSTA, BRIGIDO	ROJAS, ENRIQUE	I-O-731B-9
2147-3-2-1/2021	PALACIOS, ANALIA FERNANDA; SANCHEZ MACIEL, MAXIMILIANO MARTIN	ROIG, PEDRO	V-A-68-11

Susana B. Navarro, Jefa

oct. 1° v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Isidro intima y emplaza para que dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde la última publicación, los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales y/o quienes se crean con derecho sobre algún vehículo y/o chatarra que haya sido secuestrada y/o retirada de la vía pública por el Municipio de San Isidro, se presenten por ante el Juzgado de Faltas Nro. 2 de San Isidro, ubicado en la calle Alsina N° 97 -primer piso- de la ciudad de San Isidro, con toda la documentación que acredite titularidad sobre dichos vehículos y/o chatarra, procediendo a abonar todos los gastos por acarreo, estadía y multas que correspondan. Cumplido dicho plazo sin haberse acreditado titularidad y abonado la totalidad de los gastos mencionados, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los vehículos y la chatarra descrita en el Anexo obrante en el Expediente Municipal N° 5381/2021 al patrimonio municipal y someterlos al proceso establecido en la Ordenanza N° 9168.

María Rosa García Minuzzi, Secretaria.

oct. 1° v. oct. 5

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-23681662-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ESPINOSA SONIA CRISTINA, DNI 14.597.401, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Darío Mario Cingolani, Delegado.

oct. 4 v. oct. 5

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-22054696-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BUSTAMANTE SIXTO ORLANDO, DNI 26.959.227, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Darío Mario Cingolani, Delegado.

oct. 4 v. oct. 5

Delegación Regional Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-21276738-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JONATAN OSCAR ABALLE (DNI 29.871.541), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María Celeste Afriol, Delegada.

oct. 4 v. oct. 5

Delegación Regional de San Pedro

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional San Pedro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-24282949-GDEBA-DLRTYESPMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de VAZQUEZ AGUSTINA, DNI 36.208.263, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, sito en 25 de Mayo n° 1599 - San Pedro, Pcia. de Buenos Aires y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Karen Silvina Ramallo, Conciliadora.

oct. 4 v. oct. 5

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Mar Chiquita**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nomina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en la calle Barranca de los Lobos 175. Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	V-A-IV-6	Algel Chiesa N° 80. Coronel Vidal	TEJEIRO JOSE/DOMINGO ALCUAZ E HIJOS
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-B-IV-8	La Fe N°185 Vivorata	ARBIZU LUIS MARIA
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-G-248-24	Bariloche N° 341 - (Santa Clara del Mar)	SANCHEZ LORENA MARCELA
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-X-14-1	Santa Margarita N°489 - Santa Clara del Mar	CHOCARRO ROSA ERMINIA
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-T-15-23	Quintana N° 758 - Camet Norte	ALLAMAN ARTURO ALFONSO
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-C-26-9	De Los Pinos N° 138 - Mar De Cobo	ARAGUES BERNARDO RAFAEL
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	V-P-5-19	San Remo N° 969 - Santa Clara del Mar	BALDINI RICARDO JOSE
2147-069-1-2005	IV-F-115-3	Los Ángeles N° 984	SANTA CLARA DEL MAR S.R.L.
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-T-112-1	Vidal N° 1086 - Camet Norte	VIDAL FERNANDO ANGEL
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-F-105-17	Cannes N° 972 - Santa Clara del Mar	SANTA CLARA DEL MAR SRLGRA
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-F-161-10	Rio de Janeiro N° 808 Santa Clara del Mar	SANTA CLARA DEL MAR S.R.L.
PENDIENTE DE ASIGNACIÓN	IV-B-5-13	Los Naranjos N° 137	BEHOTAS NAZAR USLADIL

Facundo Ariel Bochicchio, Director

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-705/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.842" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es circunscripción XVI, sección A, manzana 15, parcela 7; partida 32.842; folio 492/año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-706/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.839" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es circunscripción XVI, sección A, manzana 15, parcela 4; partida 32.839; folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la

intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal.

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo B-704/2021 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa - PDA 32.886" (conforme art. 1899 y 2565 C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a la SOCIEDAD ÁNGEL y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito ubicado en el Partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es circunscripción XVI, sección A, manzana 24, parcela 15; partida 32.886; folio 492/Año 1925 (082) emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 15 de septiembre de 2021.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal.

oct. 4 v. oct. 6

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerenta de la Subgerencia de Relatorías de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - al Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, en carácter de "prima facie" responsable solidario de ORBITAK INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-71467433-8, que en el Expediente 236004662902017 seguido a la firma Orbitak Informatica S.A., CUIT 30-71467433-8, en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2015 (enero a diciembre) se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 3876/2021 por medio de la cual se han establecido prima facie las diferencias a favor del fisco, que responden a valores históricos al siguiente detalle: \$12.675,50 (01/2015), \$21.823,00 (02/2015), \$16.287,40 (03/2015), \$8.307,30 (04/2015), \$5.491,00 (05/2015), \$19.796,20 (06/2015), \$19.691,90 (07/2015), \$10.574,00 (08/2015), \$16.375,80 (09/2015) y \$24.342,70(10/2015), \$22.103,30 (11/2015), totalizando la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 10/100 (\$177.468,10) y se estableció "prima facie" una diferencia a favor del contribuyente, cuya suma a valor histórico asciende al monto de Pesos Cinco Mil Novecientos Cinco con 90/100 (\$5.905,90), en el período 12/2015. Se instruyó el sumario previsto por los artículos 68° y 69° del Código Fiscal por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el Artículo 61 primer párrafo del citado Código, dejándose constancia de la reducción legal establecida en el Artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; se ha establecido que atento a lo normado por los Artículos 21 incisos 2 y 4, 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397 (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente por el pago del gravamen, recargos e intereses, como asimismo por las multas e intereses correspondientes, el Sr. Villarroel Marcelo, CUIT 20-24391045-6, con domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente de la firma, y se ha hecho saber a la firma y al prima facie responsable solidario que dentro de los 15 días de notificado dicho acto podían interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento de Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1° Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se hizo saber que dicho procedimiento administrativo de determinación de oficio continuaba su sustanciación en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 166/2020 (según texto modificado por el Decreto Provincial N° 82/2021); asimismo se hizo saber que podían unificar la representación conforme lo dispone el art. 19 del Decreto- Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto -Ley 7647/70) y se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma y al domicilio sito en calle Arenales N° 1839, de la localidad de Gerli, Provincia de Buenos Aires al Sr. Villarroel Marcelo. Firmado Ana Matilde Andreu-Subgerenta de Relatorías.

Ana Matilde Andreu, Subgerenta.

oct. 4 v. oct. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. MORALES, ROBERTO CARLOS, DNI 20.332.243, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle Saavedra N° 2060 de la localidad de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. I, Sec. D, Quinta 138, Mza. 138a, Parte Parcela 9a, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar descargo y prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad del Partido de Olavarría, cita y emplaza al Sr. MORA, JUAN JOSÉ, DNI 31.094.231, para que en el plazo de 10 días, se presente y haga valer su derecho sobre la tenencia precaria y provisoria que posee sobre el inmueble ubicado en calle 100 bis N° 867 de la localidad de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. II, Sec. E, Chacra 401, Mza. 401h, Parcela 16, en el que se ha detectado un incumplimiento a la misma, debiendo presentar descargo y prueba de que intente valerse ante la Municipalidad del Partido de Olavarría, con domicilio en Rivadavia N° 2861, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

Marcelo P. Fabbi, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Rosales cita y emplaza por quince (15) días corridos a presentarse ante el

Juzgado de Faltas, sito en Paso N° 505 - 3er. Piso de Punta Alta y/o la Dirección de Seguridad -Estación de Policía Comunal- sita en Murature Nro. 590, ambos de Punta Alta (lunes a viernes 8 a 12:30 hs.), a los titulares registrales y/o terceros interesados si los hubiere en relación a los vehículos que a continuación se detallan (dominios: B0113481, XKL108, XER733, B2177825, B311151, B1302385, U061455, WPX996, B1879349, B1463409, WPI394, WPY006, RPD197, UWV737, WPE328, B0309872, VIA471, VXY991, RGJ743, RWI145, B1866487, UXB549, 746DMM, 798DJM, 543DVM, 562CSD, 877KOP, 781CIU, 150DCF, 289DCF, UNX622, 108DCF, 975CBW, 092CMB, 736IFV, 217GGD y 618GFA) a hacer valer sus derechos sobre los mismos y manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución de las citadas unidades de los depósitos municipales, ello previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada en expediente administrativo o en juicio de Apremio y acreditación de documentación dominial pertinente o de abandonarlos en favor de esta Municipalidad, ello bajo apercibimiento de tener por cierto el desistimiento en la recuperación de los mismos y proceder a su afectación, subasta, compactación o destrucción similar, conforme Arts. 4, 6, 7, 15 y ccs. Ley 14.547, Arts. 1, 2 y ccs. Ordenanza 3816/19 y Art. 1 y ccs. Decreto Mpal. 167/20. Punta Alta, 28 de septiembre de 2021.

Cristela Alicia Gerbino, abogada.

oct. 5 v. oct. 7

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS; 1 unidad por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GCC403, Peugeot, 206 XT Premium HDI SP, 2007, en el estado que se encuentra y exhibe del 13 al 15 de octubre y del 18 al 20 de octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 1 unidad por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U (antes "GPAT Compañía Financiera S.A) (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Mollo Porco, Juan Daniel, MCV 606, Fiat, Sedan 5 puertas, Idea Adventure 1.6 16V, 2013, \$167.800; en el estado que se encuentra y exhibe el 18, 19 y 20 de octubre de 10 a 14 hs., en calle Homero N° 1331, C.A.B.A.; y a partir de las 14:00 horas; 5 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD566XL, Logan Privilege 1.6, 2019; PDR760, Clio Mio, 2015; AA822JI, Renault, Duster PH2, 2016; MQC294, Citroen, C3 Picasso 1.6l 16V, 2013; OMV177, Duster Luxe 2.0 4X2 NAV, 2015, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 15 de octubre y del 18 al 20 de octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: La puesta en marcha de cada unidad será virtual a través de video y fotografías que se encontraran en el portal mencionado. Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente para el caso del dominio MCV606 y 90 días corridos para declarar comitente para el resto de las unidades, contados desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a

nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BACS Banco de Crédito y securitización S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o Rombo Cía. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de septiembre de 2021.

EDICTO

POR 1 DÍA - Registro de Minas N° 3 año 2019. Registro Número Tres: Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Óxido de Hierro, sita en el Partido de Benito Juárez, denominada "La Finita", a nombre de ANTONIA FRANCISCA PEREYRA IRAOLA DE ÁLVAREZ AMUCHASTEGUI, Expediente N° 21600-5617/05. Tandil, 25 de agosto de 2005. Señor Director Provincial de Minería calle 50 Nro. 873 entre 11 y 12 La Plata La que suscribe Antonia Pereyra Yraola de Álvarez Amuchástegui, viuda con L.C. Nro. 5.927.869 con domicilio real en Marcelo T. de Alvear 1265 Piso 12 Depto. A y domicilio constituido en calle 26 N° 640 La Plata tiene el agrado de dirigirse al Sr. Director a los efectos de manifestar el hallazgo de óxido de hierro (se adjuntan muestras). El punto de descubrimiento es el que se detalla a continuación: Punto de descubrimiento X=5835685,846 Y=5546845,501. El área de manifestación de descubrimiento es la que se detalla a continuación: Coordenadas Vértices 1: X 5836011,960 Y 5548393,412, 2: X 5836725,918 Y 5549096,494, 3: X 5837562,165 Y 5548343,512, 4: X 5837880,913 Y 5547980,464, 5: X 5836946,061 Y 5546624,518, 6: X 5836865,802 Y 5546390,778, 7: X 5836796,647 Y 5546235,133, 8: X 5834700,794 Y 5547353,210, 9: X 5834196,273 Y 5546914,735, 10: X 5833870,123 Y 5547130,388, 11: X 5835560,785 Y 5548802,126. Las minas colindantes con el área de manifestación y sus minerales son las que se detallan: La Flor 2405- 20220-74 Arcilla, La Ramona 2405-08876-77 Arcilla, San Manuel 2405-10830-57 Arcilla. El terreno del área de manifestación es de mi propiedad. El nombre de la futura mina será La Finita. Adjunto al presente papel sellado por un importe de \$100 como reposición Fiscal por descubrimiento y croquis de ubicación. Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte. Antonia Pereyra Yraola de Álvarez Amuchástegui, hay una firma ilegible. Presentado a las 13.25 horas del día 26 de agosto del 2005. Firma ilegible y sello Margarita E. Sgarlato Jefe Dpto. Administrativo Dcción. Pcial. Minería Ministerio de la Producción. Se procedió a la ubicación de la manifestación de descubrimiento, de acuerdo a lo indicado en el croquis de fs.2y la presentación de fs. 9, ocupando la zona de reserva la totalidad del área de la parcela 32a correspondiente a la circ. II del partido de Benito Juárez. Su superficie se estima en 550 has. 50 as. Le han sido asignado las siguientes coordenadas Gauss Kruger Inchauspe 69, obtenidas de la hoja catastral N° 3760-29-3 existente en este Registro Gráfico, suministrada por la Dirección Provincial de Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires. El punto de descubrimiento se encuentra dentro de la zona de reserva.(...) Existe superposición con las siguientes concesiones mineras: 2405-10837/57 "San Manuel", 2405-20224/74 "El Secante", 2405-20220/74 "La Flor" 2405-20226/74 "Rioma", 2405-9327/78 "San Francisco", 2405-8875/77 "La Teresa", 2405-607/60 La Plata, Buenos Aires IF-2019-3951113-GDEBA-DDYFMMPGP Miércoles 20 de noviembre de 2019 "Sta. Clara 1º", 2405-8876/77 "La Ramona", 2405-10885/57 "La Elida", 2405-10905/57 "Sta. Clara", 2405-10888/57 "La Duda", 21600-2703/05 "El Titín", 2721-774/00 Solicitud de cateo, 2721-789/00 Solicitud de servidumbre. (...) Registro Gráfico, 17 de noviembre de 2005. Fdo. Arq. María C. Zunino Registro Gráfico. Ciudad de La Plata 7 de agosto de 2019. Sra. Directora de Minería Provincia de Buenos Aires. Sra. Carola Patané S/D Ref. Expediente 21600-5617/05 Mina "La Finita" De mi mayor consideración: La que suscribe, Antonia Francisca Pereyra Yraola se dirige a Usted, a efectos de responder la nota NO-2019-21983923-GDEBA-DDYFMMPGP, de fecha 12 de julio de 2019 y recibida por mí el día 22 de julio de 2019. Por el presente manifiesto mi interés de continuar con el trámite en el área libre de derechos mineros conforme surge de fs. 11/12 de las actuaciones de referencia. (...) Sin otro particular, saludo atentamente. Hay una firma ilegible y aclaración Antonia Pereyra Yraola hay un sello: Provincia de Buenos Aires Ministerio de Producción Dirección Provincial de Minería 07 Ago. 2019 Mesa de Entradas Entrada. La Plata, Buenos Aires miércoles 16 de Octubre de 2019 Número: PV-2019-35870339-GDEBA-DDYFMMPGP Referencia: elevación Dirección de Minería Visto el estado de las presentes actuaciones se eleva proyecto de acto mediante el cual se propicia la inscripción en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento a nombre de Antonia Francisca Pereyra Iraola de Álvarez Amuchástegui, de un yacimiento de óxido de hierro, primera categoría de minerales, sito en el partido de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de mina "La Finita", conforme los artículos 51 a 53 del Código de Minería. Escribanía de Minas - Departamento Minería. María Julia Covo Personal Profesional Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera Ministerio de Producción. Disposición Número: DI-2019-27-GDEBA-DPMMPGP La Plata, Buenos Aires miércoles 16 de octubre de 2019. Referencia: 21600-5617/05 Visto el expediente N° 21600-5617/05; y Considerando: Que a fojas 1 la señora Antonia Francisca Pereyra Iraola de Álvarez Amuchástegui, con fecha 26 de agosto de 2005, manifiesta el descubrimiento de una mina de óxido de hierro en un terreno de su propiedad, a la que denomina como "La Finita"; Que junto con la presentación mencionada anteriormente se acompañó muestra del mineral, extraída del punto de descubrimiento definido por las siguientes coordenadas: X=5835685,846 e Y=5546845,501; Que a fs. 9 se informa que las coordenadas expresadas son "Gauss-Krüger" y que el terreno superficiario corresponde a la Circ. II Parcela 32a del partido de Benito Juárez; Que a fs. 10/12 interviene el área Registro Gráfico del Departamento Minería, del que surge que existe superposición con otros derechos mineros en el área de reserva; Que a fs. 23 la manifestante expresa su voluntad de continuar con el trámite en el área libre de derechos mineros; Que el área de reserva queda circunscripta a las coordenadas "Gauss-Krüger": Punto 1 X 5548393 Y 5836003, Punto 2 X 5549096 Y 5836724, Punto 3 X 5548448 Y 5837434, Punto 4 X 5548323 Y 5837300, Punto 5 X 5548909 Y 5836756, Punto 6 X 5548500 Y 5836316, Punto 7 X 5547914 Y 5836861, Punto 8 X 5547563 Y 5836513, Punto 9 X 5547334 Y 5836735, Punto 10 X 5547301 Y 5836531, Punto 11 X 5547103 Y 5836562, Punto 12 X 5547150 Y 5836858, Punto 13 X 5547217 Y 5836848, Punto 14 X 5547065 Y

5836995, Punto 15 X 5547541 Y 5837477, Punto 16 X 5547758 Y 5837280, Punto 17 X 5548161 Y 5837714, Punto 18 X 5547981 Y 5837876, Punto 19 X 5546623 Y 5836937, Punto 20 X 5546389 Y 5836857, Punto 21 X 5546234 Y 5836791, Punto 22 X 5546980 Y 5835345, Punto 23 X 5547134 Y 5835449, Punto 24 X 5547356 Y 5835116, Punto 25 X 5547163 Y 5834987, Punto 26 X 5547324 Y 5834676, Punto 27 X 5547304 Y 5834648, Punto 28 X 5547327 Y 5834616, Punto 29 X 5547210 Y 5834539, Punto 30 X 5546913 Y 5834180, Punto 31 X 5547126 Y 5833860, Punto 32 X 5548801 Y 5835557, Punto 33 X 5546868 Y 5835677, Punto 34 X 5546716 Y 5835936, Punto 35 X 5547061 Y 5836138, Punto 36 X 5547213 Y 5835879, Punto 37 X 5547559 Y 5834728, Punto 38 X 5547246 Y 5834977, Punto 39 X 5547432 Y 5835212, Punto 40 X 5547276 Y 5835337, Punto 41 X 5547370 Y 5835454, Punto 42 X 5547682 Y 5835205, Punto 43 X 5547589 Y 5835087, Punto 44 X 5547745 Y 5834962, Punto 45 X 5547985 Y 5835700, Punto 46 X 5547842 Y 5835839, Punto 47 X 5548052 Y 5836054, Punto 48 X 5548195 Y 5835914, Punto 49 X 5548318 Y 5835439, Punto 50 X 5548136 Y 5835522, Punto 51 X 5548260 Y 5835795, Punto 52 X 5548442 Y 5835712; Que conforme ello correspondería inscribir en el Registro de Minas la manifestación de marras; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 51 a 53 del Código de Minería; Por ello, La Directora Provincial De Minería Dispone Artículo 1º: Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento a nombre de Antonia Francisca Pereyra Iraola de Álvarez Amuchastegui, de un yacimiento de óxido de hierro, primera categoría de minerales, sito en el partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de mina "La Finita". Artículo 2º. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de Quince (15) días, conforme a los Artículos 52 y 53 del Código de Minería. Artículo 3º. Emplazar a la interesada, Antonia Francisca Pereyra Iraola de Álvarez Amuchastegui, para que realice las publicaciones ordenadas en el Artículo 2º dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (Art. 43 del Decreto N° 14.700/57). Artículo 4º. Hacer saber a la interesada Antonia Francisca Pereyra Iraola de Álvarez Amuchastegui que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (Arts. 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar.

Carola Patane, Directora;

María Ernestina Marzana Migliore, Abogada.

3º v. oct. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALEGRÍA ALBERTO (DNI 29.345.040) con domicilio real en Piedra Buena N° 1431 de la localidad de Garín Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-42864715-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864715-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Ramal Escobar Ruta 9 Km 33.700, partido de Malvinas Argentinas, el día 14 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003879; Que en dicha acta se imputa al señor Alegría Alberto Ezequiel DNI N° 29.345.040, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FEX369 interno 26, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Escobar hasta Vicente López, transportando veinte (20) pasajeros, presenta certificado de habilitación del municipio de Escobar N° 5298; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar al señor Alegría Alberto Ezequiel DNI N° 29.345.040, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2121-118-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 33-71584380-9) con domicilio real en Florida N° 259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-40769217-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-40769217-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del

contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Destacamento Vial Ruta 226 km. 167, partido de Tandil, el día 6 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00612; Que en dicha acta se imputa a la empresa An Travel S.R.L. CUIT N° 33-71584380-9 la que posee habilitación CNRT 70510, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio IOJ597 interno 214, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Tapiales hasta Tandil; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa An Travel S.R.L. CUIT N° 33-71584380-9; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-123-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón Pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-43037335-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-43037335-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002520; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR023 interno 8683, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grang Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Siescientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-126-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón Pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-42864739-GDEBA-DPCLMIYSPGP en

trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864739-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002101; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR027 interno 8703, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grand Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, se presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-131-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PASSERO ARIEL (DNI N° 26.539.053) con domicilio real en Diagonal 628 y esquina Diagonal 618 N° 89 de la ciudad de La Plata pcia. de Buenos Aires, que por expediente 22104-2948/15 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el expediente N° 22104- 2948/15, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que mediante la Resolución N° 514/15, se aplicó al Sr. Ariel Ricardo Passero (DNI N° 26.539.053) una multa por un valor total de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$32.400,00) por realizar servicios intercomunales de transporte de pasajeros sin autorización; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 3 de noviembre de 2015, mediante Carta Documento CD694134420. Que el Sr. Passero interpuso el día 9 de noviembre de 2015 en tiempo y forma Recurso de Revocatoria, el que lleva implícito el Jerárquico en Subsidio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo formal el recurso resulta procedente en atención a que fue interpuesto dentro de los diez días de notificada la disposición y fundado por escrito conf. art. 92 del Decr. 7647/70; Que en lo sustancial, el Sr. Passero alegó un argumento principal en su defensa. Así puso de manifiesto la venta del vehículo objeto de infracción. Asimismo, acompañó a fs. 12/14 copia simple de la denuncia de venta del vehículo dominio THP 148 transferido a la Sra. Dalera Erica Alejandra (DNI N° 34.253.299); A fs. 22/23 está agregado el informe técnico legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde se advierte que el Sr. Passero poseía habilitación para efectuar servicios de transporte intercomunal de pasajeros de carácter especializado. De ese modo, del informe se sugiere el cambio de calificación del art. 211 por el art. 250 del decr. 6864/58. Por otro lado, del informe surge que: "Se observa claramente que el Sr. Leonardo Martin Pereyra resulta ser el titular del vehículo involucrado desde el 23.05.2018, fecha ésta posterior a la del acta de comprobación." Que del informe de DNRPA surgió que: el Sr. Passero era titular del vehículo dominio THP 148 desde el día 06/06/2013, que actualmente el rodado posee baja de motor desde el 12/06/2018 y que no constaba en las bases de datos del organismo, ninguna denuncia de venta. Asimismo, de ese informe a fs. 50 surgió que el último titular registral es el Sr. Pereyra Leonardo Martin (DNI N° 27.749.551), por lo que cabe concluir que la transferencia del vehículo dominio THP 148 se perfeccionó a este último; Que a fs. 54 está agregado el Dictamen de Asesoría General de Gobierno, del cual surge que: "Analizado lo actuado, esta Asesoría de Gobierno considera que se encuentra suficientemente acreditado -de acuerdo a los informes elaborados por las reparticiones competentes- que el titular del vehículo infraccionado al momento de labrarse el acta era el Sr. Passero; Asimismo teniendo en cuenta que el Sr. Passero cuenta con las autorizaciones y permisos pertinentes para prestar el servicio de transporte intercomunal de pasajeros pero que el automotor en cuestión no se encontraba dentro del parque móvil habilitado, debería encuadrarse la falta en el art. 214 del Decr. 6864/58". Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que de las argumentaciones y pruebas agregadas al expediente, queda acreditado que al momento de configurarse la infracción el titular del vehículo dominio THP 148 era el Sr. Passero pero la infracción reside en que dicho

vehículo no estaba registrado en la base de datos del parque móvil habilitado en los Servicios Especializados; Que en base a lo expuesto, lleva a esta Dirección Provincial a hacer lugar parcialmente el recurso interpuesto, revocar la resolución atacada y dictar un nuevo acto administrativo encuadrando la infracción cometida por el Sr. Passero en el art. 250 del Decreto 6864/58; por afectar a los servicios vehículos no habilitados; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Hacer lugar parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Passero Ariel Ricardo (DNI N° 26.539.053) contra la Resolución N° 514/15, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al Sr. Passero Ariel Ricardo (DNI N° 26.539.053) por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso, el día 14 de febrero de 2015 transportando cincuenta (50) pasajeros desde Ezeiza hacia Mar de Ajó con el vehículo dominio THP 148. Artículo 3º. Otorgar a la imputada un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-536-GDEBA-DPTFMIYSPGP

Mariano Raffo, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor CABRERA GASTÓN (DNI 22.588.582) con domicilio real en Avda. Pte. Perón N° 1043 de la localidad de Lincoln Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5260273-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05260273-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen 2600 en la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, el día 9 de febrero de 2020, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3513; Que en dicha acta se imputa al Sr. Gastón Alberto Cabrera (DNI N° 22.588.582) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente N° HCW-081, realizaba un servicio desde Alberdi partido de Leandro N. Alem hacia Lincoln, transportando doce (12) pasajeros, posee Habilitación Municipal N° 05/20 del partido de Leandro N. Alem; Que el imputado formula descargo, manifestando que en el momento del hecho no estaba realizando un servicio, ya que no recibiría ningún pago por el viaje y que eran un grupo de amigos y familiares que se dirigían al Carnaval de Lincoln, utilizando un solo vehículo, en el caso, su combi, que posee habilitación municipal y que desconocía que debía contar con permiso provincial; Que analizada la defensa, no surge razón de mérito suficiente para revertir la falta imputada, no revistiendo fuerza suficiente los argumentos vertidos, los que no controvierten la falta; por lo que corresponde en esta instancia rechazar la defensa presentada y aplicar la sanción correspondiente a la infracción comprobada; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la firma no registra antecedentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58 reglamentario de la L.O.T.P.; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar al Sr. Gastón Alberto Cabrera (DNI N° 22.588.582); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando UNA (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto dispositivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-22-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TESEI TRAVEL S.R.L. (CUIT 30716146711) con domicilio real en Chile n° 857 piso 6 depto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5302391-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302391-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 22 de enero de 2020 en la Ruta Provincial km 290 partido de Gral. Lavalle, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2462; Que por dicha acta, se imputó a la firma Tesei Travel S.R.L. por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HPI-800 interno 114, realizaba un servicio transportando sesenta y dos (62) pasajeros, entre San Justo y Mar de Ajó, constatándose conjuntamente con la Policía del Destacamento Vial de Lavalle, que todos los pasajeros ascendieron en provincia de Buenos Aires, abonando sus pasajes; Que el conductor de la unidad exhibió en la oportunidad la Licencia N° 70819 de la C.N.R.T.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos

elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte Del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Tesei Travel S.R.L. por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-25-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Firmado Hector Camarotti Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CHASCO BUS S.A. (CUIT N° 30665070464) con domicilio real en Balcarce e/Chaves y Díaz Vélez Local 5 Terminal de Chascomús de la localidad de Chascomús pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el expediente EX-2019-31137515-GDEBA-DPCLMIYSPGP el registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del incumplimiento de la firma "Chasco Bus S.A" por no haber presentado oportunamente la declaración jurada anual obligatoria de parque móvil; Que dicho incumplimiento fue verificado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones; Que mediante cédula de fecha 11 de junio de 2019 se intimó a la empresa a presentar la correspondiente Declaración Jurada Anual de parque móvil en un plazo no mayor de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de las sanciones de ley; Que transcurrido dicho término sin que la prestataria presente la documentación exigida, corresponde imputar a la misma por incumplimiento de la normativa vigente en el caso, la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Imputar a la firma "Chasco Bus S.A" por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N°16378/57 y sus modificatorias por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial de Transporte, solicitada mediante cédula de notificación de fecha 11 de junio de 2019. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-69-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MENDIVIL HORACIO (13.642.979) con domicilio real en 13 N° 57 de la localidad de Azul pcia. de Buenos Aires, que por expediente 2417-5570/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el expediente N° 2417-5570/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que, mediante Disposición Número: DI-2018-114-GDEBA-DPFTMIYSPGP, de fecha 25 de abril de 2018, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó al Sr. Mendivil, Horacio Alberto (DNI N° 13.642.979) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16.378/57. Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra su fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que contra dicho acto, el Sr. Mendivil Horacio Alberto, formula defensa mediante carta documento 4010802101, cuya presentación se formalizó en tiempo y forma legal, en la cual alega que el vehículo fué dado de baja en la categoría transporte de pasajeros y que en la actualidad se encuentra como vehículo privado y que en la oportunidad se encontraba realizando un viaje con familiares, sin cobrar suma alguna; Que atento a lo alegado por el recurrente, se citó a prestar

declaración testimonial a las personas descriptas en el Acta de Comprobación, quienes se hicieron presentes ante la Delegación Azul, manifestando en forma concordante que se trató de un viaje de cumpleaños donde iban familiares y amigos, sin abonar suma alguna; Que de los argumentos y declaraciones efectuadas por los pasajeros del servicio involucrado, se observa en primer lugar que no existió en la prestación ánimo de lucro, hecho que caracteriza a todo servicio de transporte intercomunal de pasajeros; Que resultaron coincidentes las afirmaciones de ambos declarantes; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia; Que la presente se dicata en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Mendivil Horacio Alberto (DNI N° 13.642.979), contra la Disposición N°: DI-2018-114-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 25 de abril de 2018, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-16-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad Colón pcia. de Entre Ríos, que por expediente EX-2019-42864693-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-42864693-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Fray Luis Beltrán 2760, partido de Malvinas Argentinas, el día 15 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00634; Que en dicha acta se imputa a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NMR025 interno 8713, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Grang Bourg hasta Pinamar, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 50; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la empresa Derudder Hermanos S.R.L. CUIT N° 30-61133884-4; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DISPO-2021-117-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor JUAN CARLOS SOSA (DNI N° 23.599.914) con domicilio real en Barbazan N° 915 de la localidad de Pergamino pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5261416-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05261416-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros efectuado en Acceso Hipólito Yrigoyen 2800 del partido de Lincoln, el día 16 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3516; Que en dicha acta se imputa al Sr. Juan Carlos Sosa (DNI N° 23.599.914) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente PGB-239, se realizaba un servicio desde Pergamino hasta Lincoln, transportando ocho (8) pasajeros, manifestando ser todos vecinos y no cobrar el servicio sin poder acreditar lo afirmado, posee Habilitación Municipal de Pergamino 4263/18 expte. B-4000/18; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo,

texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dispone: Artículo 1°. Sancionar al Juan Carlos Sosa (DNI N° 23.599.914) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-137-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor DE ARMA FACUNDO (DNI 22.061.402) con domicilio real en Pueyrredón n° 39 de la localidad de Merlo pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5301175-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05301175-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 366, partido de Mar Chiquita, el día 31 de enero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002187; Que en dicha acta se imputa al señor De Arma Facundo Juan DNI 22.061.402, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PIV634 interno 30, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta Mar del Plata, con intermedias por Avellaneda, transportando quince (15) pasajeros, exhibiendo habilitación de la CNRT N° 4484; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor De Arma Facundo Juan DNI 22.061.402; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2021-17-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSFER LINE S.A. (CUIT 33-68206446-9) con domicilio real en Santo Domingo n° 2633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente 2417-3722/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el expediente N° 2417-3722/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 109/17 de fecha 5 de junio de 2017 del Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aplicó a la firma Transfer Line S.A, una multa por un valor total de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos (\$79.200,00) por realizar un servicio intercomunal desde Mar del Plata hasta La Plata sin autorización, con el vehículo chapa patente HJQ 581, Interno 126; para la empresa El Rápido Argentino C.M.O.S.A.; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto dispositivo fue notificado el 17 de julio de 2017, mediante carta documento N° CD815321414; Que mediante expediente 2417-3722/17 Alcance 1, la imputada interpone Recurso de Revocatoria contra el

acto dispositivo sancionatorio, debiendo analizarse como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio; todo conforme al artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que la recurrente se agravia entendiendo que el acto administrativo indica que no se ha formulado descargo y manifiesta que "resulta arbitrario, ilegal, deviniendo el procedimiento y la resolución que es su consecuencia es nulo de nulidad absoluta e insanable"... Que el recurrente declara que en marzo del 2015 se celebró un contrato de leasing con el Rápido Argentino M.O.C.S.A. sobre la unidad HJQ 581, debidamente inscripto ante el Registro Automotor, por lo cual esta última sería responsable del incumplimiento de la normativa relativa a autorizaciones de servicios, ya que es el titular del uso y goce del rodado mientras dure el leasing; Que al respecto, la Dirección de Transporte informó que la unidad HJQ 581 no se encuentra habilitada dentro del parque móvil de la empresa El Rápido Argentino C.M.O.S.A a la fecha de labrada el acta por el cual no se encontraba en condiciones de prestar servicios de autotransporte de pasajeros y agrega que no se encuentran registros de su habilitación en su base de datos; Que del informe histórico sobre el dominio del mencionado vehículo, surge que el rodado perteneció a un solo titular, Transfer Line S.A, que no se registró denuncia de venta, sino un contrato de leasing desde el 19 de octubre de 2017, y que este fue a favor de Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L.; Que analizado lo actuado, y teniendo en cuenta que la fecha de celebración del contrato de leasing resulta posterior a aquella en la cual se labrara el acta de comprobación, lo alegado no permite enervar la falta constatada, ni desviar hacia otro actor la imputación de la misma, correspondiendo en consecuencia rechazar la recurrencia interpuesta y elevar los actuados por el recurso jerárquico en subsidio; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Transfer Line S.A, contra la Resolución N°109/17, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico en Subsidio y elevar las actuaciones al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de la sustanciación del mismo. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar, elevar las actuaciones conforme al artículo 2º. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-204-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CITA S.R.L. (CUIT 30-70623998-3) con domicilio real en Simbrón n° 5742 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-05302573-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05302573-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 18 de enero de 2020 en el paraje de la localidad de Vivotatá en la Ruta Provincial 2 km 366 partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 637; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. CUIT N° 30-70623998-3, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OMS-789 interno 50, realizaba un servicio iniciado en el partido de Morón, con intermedias en Pacheco, Gral. San Martín, Ciudadela, Quilmes con destino final la localidad de Mar del Plata, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros, exhibiendo en la oportunidad la Licencia de C.N.R.T. 9478; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Autotransportes Cita S.R.L. CUIT N° 30-70623998-3 (Licencia de C.N.R.T. 9478) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-106-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TAPI TOUR S.R.L. (CUIT 30710960891) con domicilio real en Piedras n° 265 de la localidad de Salto pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-5274006-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05274006-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control los servicios que efectúan las empresas de transporte público de pasajeros del orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 290, Partido de General Lavalle, el día 30 de enero de 2020 en la que se labró el Acta de Comprobación N° 2117; Que por dicha acta se imputó a la empresa "Tapi Tour S.R.L." por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXR 933, se realizaba un servicio desde la localidad de Pergamino hasta San Clemente trasladando a cuarenta y cuatro pasajeros, exhibiendo licencia CNRT N° 13715; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que se deja constancia, a través del IF-2020-15514994-GDEBA-DRYSMIYSPGP que conforme surge del sistema de multas, la firma "Tapi Tour" S.R.L., no registra antecedentes por la comisión de la falta enmarcada en el Artículo 212 del decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57. Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58, y las facultades conferidas; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa "Tapi Tour S.R.L." por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337), por realizar tráficos no autorizados, en el caso: un servicio desde la localidad de Pergamino hasta San Clemente trasladando a cuarenta y cuatro pasajeros, exhibiendo licencia CNRT N° 13715. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2021-59-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Notifico al señor JUÁREZ MARIO (CUIT 20.741.110) con domicilio real en Ciudad de la Paz n° 1108 piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00087940-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-00087940-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Peaje Pilar Ruta 8 Km 35, partido de Pilar, el día 28 de noviembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003850; Que en dicha acta se imputa a la empresa Juárez Mario Enrique por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OZG268, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pilar hasta Olivos, transportando doce (12) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Juárez Mario Enrique DNI 20.741.110; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-127-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

Hector Camarotti, Director

oct. 5 v. oct. 13



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
